

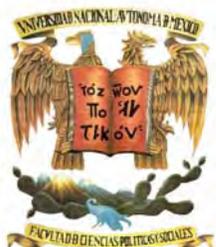


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINE

T E S I S I N A
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE :
**LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (OPCIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)**
P R E S E N T A
CARLOS SALVADOR FRÍAS CHÁVEZ



ASESOR: DR. RICARDO UVALLE BERRONES

CIUDAD UNIVERSITARIA

2010



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

A mi Mamá Lupita porque gracias a ella soy lo que soy.

A mi Papá Chavo por todo su apoyo incondicional.

A mis hermanos Osvaldo y Erika por su amor, cariño y soporte.

A Wendy por su impulso y por compartir su vida conmigo con tanto amor.

A ese nuevo ser que viene en camino a llenar mi vida y que ya amo con todo el corazón.

A Claudia, Laura, Arturo, Adriana, Gabriela; Mauricio y Ricardo por su apoyo y amistad.

A todos mis familiares y amigos por acompañarme a lo largo de mi vida.

A la UNAM por darme los elementos para mi vida profesional.

Al Dr. Ricardo Uvalle por su brillante asesoría.

A los profesores Manuel Quijano, Leopoldo Ruíz, Reyna Pineda y Francisco Javier Hernández por su revisión y observaciones.

A la SEGOB por todas las facilidades que me brindó.

ÍNDICE

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	1
1. Fundamentos de la Administración Pública	6
1.1. Fundamento administrativo del Estado Moderno	7
1.2. Fundamento social y político de la Administración Pública	10
1.3. Objetivo de la Administración Pública Moderna	12
1.4. Procesos de gestión pública	13
2. Origen y desarrollo de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía en el Estado Mexicano	15
2.1. Radio, televisión y cine en México	16
2.1.1. Estadísticas	22
2.2. Importancia de la radio, televisión y cine por su influencia y alcance	23
2.3. Origen y desarrollo de RTC	24
3. Funcionamiento de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía	30
3.1. Marco jurídico de la supervisión de radio, televisión y cine	31
3.2. Organigrama de la Secretaría de Gobernación	39
3.3. Organigrama de la Dirección de Enlace y Apoyo Regional	40
4. Administración del proceso técnico de supervisión de radio, televisión y cine en la Dirección de Enlace y Apoyo Regional	41
4.1. Modelo anterior a partir de delegaciones	41
4.2. Planificación	43
4.2.1. Formato “Programa Anual de Trabajo”	44
4.2.2. Formato “Programa Operativo Anual”	46
4.3. Administración de personal	47
4.4. Organización y Métodos	50
4.5. Relación con el público	52

4.6.	Descripción del proceso técnico de supervisión de radio, televisión y cine.....	53
4.6.1.	Formato “Bitácora de Monitoreo”.....	56
4.6.2.	Monitoreo de Tiempos Oficiales.....	58
4.6.2.1.	Diagrama de flujo del procedimiento.....	59
4.6.2.2.	Formato “Reporte de Tiempo Fiscal”	60
4.6.2.3.	Formato “Reporte de Tiempo de Estado”.....	62
4.6.2.4.	Formato del Oficio de formalización de los Reportes de Tiempos Oficiales.....	63
4.6.3.	Monitoreo de Contenidos.....	65
4.6.3.1.	Diagrama de flujo del procedimiento.....	67
4.6.3.2.	Formato “Reporte de Contenidos”.....	68
4.6.3.3.	Formato del Oficio de formalización del Reporte de Contenidos	71
4.6.4.	Monitoreo de Cine.....	72
4.6.4.1.	Diagrama de flujo del procedimiento.....	73
4.6.4.2.	Formato “Reporte de Clasificación Cinematográfica”	74
4.6.4.3.	Formato del Oficio de formalización del Reporte de Clasificación Cinematográfica	76
5.	Evaluación del proceso de supervisión de las transmisiones de radio y televisión: problemas a resolver.....	77
6.	Propuesta de mejora operativa e institucional.....	80
7.	Consideraciones finales.....	85
FUENTES DE CONSULTA	88

INTRODUCCIÓN

Para la Administración Pública en México, la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC), tiene un papel muy significativo pues responde a los principios de legalidad y legitimidad del Estado. Uno de los problemas a los que se enfrenta diariamente es la opinión pública. La radio y la televisión, son generadores de opiniones con la capacidad de exhibir las deficiencias en las políticas públicas y la actividad cotidiana del propio Gobierno, en adición a los contenidos que producen y transmiten para proporcionar entretenimiento a la población, que por el devenir natural de las tendencias para captar mayor audiencia, pueden estar al límite de lo que la ley en materia establece.

Ahora bien, es importante mencionar que cada medio masivo tiene características que hay que considerar para facilitar la comprensión de la propuesta que se presenta en este trabajo. Las características de la radio permiten llegar a un gran número de personas, los aparatos receptores son muy económicos y se puede escuchar en cualquier momento y hasta sin tener el deseo de escucharla, desde el transporte público, restaurantes, oficinas, entre otros, en adición a que también resulta sencillo poder realizar transmisiones y es por ello que existen un sin número de emisoras sin autorización, que constituyen sin duda una posibilidad de atentar contra la seguridad del Estado.

La televisión contiene imágenes y por tal motivo impacta más al espectador y también es de fácil acceso, teniendo que cuidar principalmente a la población infantil de los contenidos nocivos para ellos.

El caso de cine es completamente diferente, ya que es necesario pagar un boleto y hay un alto control de acceso a las salas exhibidoras, conforme a las clasificaciones de las películas.

De esta manera, RTC participa en las actividades de seguridad pública, salud, educación, economía y políticas sociales, a través de la supervisión de transmisiones que fomenten la integridad nacional y la cultura, así como la administración de tiempos oficiales, es decir, la difusión de las campañas de gobierno con información de las políticas públicas.

Específicamente, en este trabajo se presenta la experiencia adquirida mediante el desempeño de funciones en la Dirección de Enlace y Apoyo Regional, donde el autor de esta investigación colabora con el puesto de Subcoordinador de Apoyo Regional, desde el 2000 a la fecha, realizando principalmente tareas de monitoreo.

A partir del monitoreo se verifican las transmisiones de radio y televisión, se detectan los contenidos que no se apegan a la normatividad y después del análisis legal que amerita, se instauran acciones legales de diversa naturaleza, desde las observaciones hasta las multas.

La hipótesis que sustenta esta investigación es que la ausencia en la aplicación de los procesos de gobierno como la planificación, organización y administración de personal, impide la supervisión del cumplimiento a la normatividad en materia de radio, televisión y cine.

Se tiene como objetivo general analizar la aplicación actual de la planificación, organización y administración de personal, en el proceso de supervisión del cumplimiento de la legislación en las transmisiones de radio, televisión y exhibiciones de cine, en la República Mexicana, en la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, de la Secretaría de Gobernación.

Como objetivos particulares se observará si se efectúa la planificación acorde a las necesidades del servicio; si el personal es suficiente para las funciones establecidas; y si la estructura organización actual es eficiente.

Esta investigación significa un apoyo a los estudiosos y profesionistas del campo de la Administración Pública, al acercar los documentos que se ocupan en la práctica profesional que de otra manera no se podrían tener al alcance, además de exponer un panorama de cómo la ausencia de la aplicación de la planificación, organización y administración de personal, afecta en los resultados esperados de una institución.

El caso que se expone no es privativo de la labor de supervisión de los contenidos transmitidos en la radio, televisión y cine, porque puede ser aplicado en toda actividad de la Administración Pública Federal, adicionalmente a que es importante conocer los beneficios que conlleva esta actividad para la sociedad mexicana.

La razón que explica el interés de generar conocimiento sobre el tópico es que el contenido de las transmisiones de radio y televisión puede ser formador de conductas u opiniones sociales, por su indiscutible influencia, además de que realmente son de fácil acceso para todos los habitantes del país, con tan solo contar con un aparato receptor. Por tal motivo, la labor de supervisión de de radio, televisión y el cine es sin lugar a dudas de suma importancia.

La actividad profesional que se desempeña en la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, tiene como fin último coadyuvar al desarrollo armónico de la sociedad mexicana, a través de la supervisión del cumplimiento de la Ley Federal de Radio y Televisión y demás normatividad aplicable, por parte de las estaciones de radio y canales de televisión y cadenas cinematográficas, dentro de las atribuciones legales que tiene la dependencia, adicionalmente a que es indiscutible la relación de los medios de comunicación objeto de esta investigación, específicamente la radio, con cuestiones de seguridad nacional, ya que grupos subversivos ocupan el espectro para arengar a la sociedad en contra de la autoridad gubernamental.

Esta investigación se desarrolla por medio del análisis bibliográfico y documental a efecto de sustentar el marco teórico y explicar el objetivo de la Administración Pública a través de sus fundamentos políticos y sociales, así como con la experiencia

de diez años realizando esta actividad de monitoreo. Los aspectos a abordar son respecto a la planificación de las herramientas de trabajo que se utilizan, la administración del personal y la estructura organizacional del área.

En el apartado 1 se realiza un análisis de los fundamentos políticos y sociales de la Administración Pública y el fundamento administrativo del Estado moderno, así como los procesos de gestión pública respecto a la planificación, administración de personal, organización y métodos, y las relaciones de la rama ejecutiva con el público y las ramas legislativa y judicial.

En el apartado 2 se explica el origen y desarrollo de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía en el Estado Mexicano, se documenta el devenir histórico de la radio, la televisión y cine y se explica la importancia de estos medios respecto a su influencia y alcance, así como la presentación de estadísticas de densidad de emisoras y de salas cinematográficas en el país.

En el apartado 3 se presenta el funcionamiento de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, enfatizando sus atribuciones de ley, el marco jurídico de la supervisión de radio, televisión y cine, así como los organigramas de la dependencia.

En el apartado 4 se describe la administración del proceso técnico de supervisión de radio, televisión y cine en la Dirección de Enlace y Apoyo Regional, describiendo los procesos de gestión pública conforme la práctica profesional, incluyendo los diagramas de flujo de los procedimientos, así como los formatos que se emplean.

En el apartado 5 se evalúa el proceso técnico de supervisión de las transmisiones de radio y televisión, destacando los problemas a resolver.

En el apartado 6, a manera de conclusión se presenta la propuesta de mejora operativa e institucional, en concordancia con el objetivo de esta investigación.

Por último, en el apartado 7 se presentan las consideraciones finales que no necesariamente corresponden al tema de estudio, pero que representan las propuestas de mejora del marco legal de la supervisión de las transmisiones de radio y televisión.

1. Fundamentos de la Administración Pública.

El origen de la Administración Pública moderna proviene de los cameralistas del siglo XVII y XVIII y su estudio profundo se da durante el siglo XX. Es inútil voltear la mirada hacia tiempos más remotos pues esta conceptualización es necesariamente contemporánea, ya que en sociedades antiguas no existían divisiones administrativas como la rama ejecutiva, legislativa y judicial. Sin embargo, la afirmación no descarta la posibilidad de hacer un estudio de la antigüedad para entender mejor las características actuales de la Administración Pública.

La industrialización que surgió durante el siglo XIX fue un cambio alcanzado por la sistematización de la Administración Pública. El capitalismo, caracterizado por la organización de los modos de producción y del trabajo, penetró en el Gobierno con todas estas técnicas administrativas.¹

Con el Siglo XX llegó una nueva era de la actividad colectiva. La expansión de la industria a escala nacional e internacional y el afianzamiento de poderosas clases sociales con grandes intereses económicos, han aumentado el tamaño de la actividad administrativa, añadiendo nuevos problemas y amplificando los antiguos.²

La Administración Pública se encuentra entre el Estado y la sociedad: es el conjunto de instituciones gubernamentales encargadas de ejecutar las acciones de gobierno. En términos generales, la Administración Pública es el vínculo del Estado con la sociedad.

La ejecución particular e individual de las leyes generales es la actividad de la Administración Pública, mediante la cual se ejerce la autoridad y el poder del Estado

¹ Muñoz Amato, Pedro. *Introducción a la Administración Pública, Teoría General, Planificación y Presupuesto*, México, Fondo de Cultura Económica, 1954, páginas 56-62.

sobre la sociedad. De manera específica, es el Gobierno en operación y funcionamiento en su sentido más primario, aquel que se ve todos los días cotidianamente cuando se cumplen y aplican las políticas públicas.³

Así pues, la Administración Pública se encarga de concretar las políticas del Estado y del Gobierno.

Es importante también hacer una referencia de lo que es el Estado y su fundamento administrativo, con la finalidad de entender mejor a la Administración Pública.

1.1. Fundamento administrativo del Estado Moderno.

Los orígenes del Estado moderno se encuentran en las ciudades-repúblicas de la Italia del Renacimiento, donde se dio lugar a la primera noción del concepto de Estado con Nicolás Maquiavelo, que lo introduce a la literatura en su obra *El Príncipe*, utilizando el término *lo stato* para designar el *status* político.⁴

El fundamento administrativo del Estado los podemos encontrar al analizar su finalidad. Los hombres vieron la necesidad de unirse para defenderse, salvaguardar sus posesiones y cuidar su conservación. Para ello había que someterse a un Gobierno que ejecutaría las acciones necesarias a través de un aparato administrativo,

² Shafritz, Jay y Hyde, Albert. *Clásicos de la Administración Pública*, Fondo de Cultura Económica, México 1999, página 134.

³ Pedro Muñoz escribe que “en su sentido más amplio, la Administración Pública es el Gobierno, es decir, todo el conjunto de conducta humana que determina cómo se distribuye y ejerce la autoridad política”; Woodrow Wilson trazó las pautas que han ejercido gran influencia: “la administración es la parte más ostensible del Gobierno; es el Gobierno en acción; es el ejecutivo, operante, el más visible aspecto del Gobierno, la Administración Pública es la ejecución detallada y sistemática del derecho público. Toda aplicación particular de la ley general es un acto de administración”; Leonard D. White explica: “la Administración Pública consiste en todas las operaciones que tiene como propósito la realización o el cumplimiento de la política pública”. Muñoz Amato, Pedro. *Op. Cit.*, página 15-20. Ricardo Uvalle asegura que: “la Administración Pública ejecuta detalladamente la aplicación de las normas generales a los individuos privados de la sociedad, es decir, individualiza el carácter general de las leyes a efecto de hacer valer el poder del Estado sobre la sociedad”. Uvalle Berrones, Ricardo. *El Gobierno en Acción, Formación del Régimen Presidencial de la Administración Pública*, México, 1984, página 106.

alcanzando en consecuencia una vida más agradable y evitarían permanecer en confrontación y guerra derivada de las ambiciones y pasiones naturales de los hombres, cuando estos no son controlados por ciertas normas.⁵

El Estado no es una estructura tangible, tampoco es el conjunto de personas que lo forman, más bien se refiere al conjunto de actividades de un grupo de hombres con sentido político, dirigidas ordenadamente a la consecución de ciertos fines que beneficien a la comunidad.⁶

Actualmente vivimos en el Estado Contemporáneo donde se presenta la crisis del socialismo y comunismo y el regreso al Estado mínimo con intervención solamente en áreas sensibles e importantes de la economía. Se caracteriza por la pérdida de fronteras y de soberanía nacionales.

Dicho “adelgazamiento” surge a partir de la década de los años 70 por las críticas vertidas sobre el tamaño de la burocracia. Se da por hecho que no sólo posee una organización monumental, sino que además es ineficiente. Esto es como resultado del gran número de demandas de todos los niveles sociales, partidos políticos, grupos de presión y medios de comunicación, que disfrutaban de una amplia difusión y de una ilimitada libertad de expresión.⁷

También es importante no confundir a la Administración Pública con la idea de Gobierno ni este último con el Estado. El Gobierno son las directrices que traza el líder supremo de un Estado y que son ejecutados por la Administración Pública, es el

⁴ Heller, Hermann. *Teoría del Estado*, México, Fondo de Cultura Económica, 1977 (1934), páginas 141-145.

⁵ Para John Locke, “la finalidad máxima y principal que buscan los hombres al reunirse en Estados o comunidades, sometiéndose a un Gobierno, es la de salvaguardar sus bienes”. Locke, John. *Ensayo sobre el Gobierno Civil*, México, Gernika, 1995, página 118.

⁶ “El Estado no es posible sin la actividad, conscientemente dirigida a un fin, de ciertos hombres dentro de él. Los fines establecidos por estos hombres actúan causalmente sobre otros hombres como elementos motivadores de sus voluntades”. Heller, Hermann. *Op. Cit.*, página 219.

⁷ Guerrero, Omar. *El Estado en la Era de la Modernización*, México, Plaza y Valdéz, 1992, páginas 77-79.

camino que sigue una nación y que podemos hacer la distinción mediante sus formas: Monarquía, Aristocracia y República, conforme la clasificación aristotélica.

Bodino distingue netamente entre “Estado” y “Gobierno” e identifica al primero con el poder soberano y al segundo con el aparato mediante el cual se ejerce de hecho tal poder.⁸

Mediante el Gobierno, el soberano ejerce el poder político y está asociado a los órganos y dependencias que forman el poder ejecutivo. La palabra en sí misma proviene del griego y significa “pilotear un barco”. También podemos decir que el Gobierno identifica a un Estado.

De esta manera, el Poder Legislativo es quien determina la voluntad de un Estado en cuanto a las cosas que se deben hacer, y el Poder Ejecutivo se encarga de llevar a cabo y materializar la voluntad del Legislativo a través del propio Gobierno.

Los funcionarios en el Gobierno son pasajeros, pero el Estado siempre se mantiene idéntico.

La relación entre el Estado, la Administración Pública y el Gobierno puede entenderse mediante la teoría de sistemas, la cual se basa en la relación condicionada entre elementos, es decir, una relación entre elementos se realiza solamente bajo la condición de que suceda otra cosa.

De esta forma, para que un sistema se acerque con eficacia al objetivo, debe haber interrelación. El sistema debe recibir información concerniente a la posición del objetivo y a su propia distancia con respecto a este. La retroalimentación es muy

⁸ Bodino, Jean. *Los Seis Libros de la República*, Venezuela, Universidad Central de Venezuela, 1966. Introducción de Pedro Bravo, página 57.

importante para cumplir los objetivos gubernamentales.⁹ Es decir, la sociedad debe tener constante comunicación con sus gobernantes con objeto de exigir al Gobierno sus demandas para que las políticas públicas beneficien a la comunidad.¹⁰

1.2. Fundamento social y político de la Administración Pública.

En términos sociales, la Administración Pública consiste en las acciones enfocadas al cumplimiento de las políticas públicas.

La Administración Pública tiene que buscar mediante su actividad la igualdad entre los diferentes grupos económicos y sociales.¹¹ Su objeto es administrar los recursos públicos en beneficio de la sociedad, a través de la ejecución de políticas públicas en un marco de ordenamientos legales.

Al ser la Administración Pública la parte de la ciencia de la Administración encargada de ver lo relativo al Gobierno, es una rama de la Ciencia Política y por tanto de las Ciencias Sociales.

Es importante establecer que la Política impone las directrices de actuación de la Administración Pública, pero debe mantenerse fuera de la esfera de la administración. Las cuestiones meramente administrativas no son cuestiones políticas. La Administración Pública es la acción humana que determina cómo se ejerce la autoridad política.

⁹ Kart Deutsch explica que “el jefe o líder debe conocer todos los factores que inciden en la búsqueda de sus objetivos, para que con esa información tome las decisiones que correspondan en su justa medida, a efecto de no incidir en exceso de manera positiva o negativa y se torne en una situación difícil de manejar”. Deutsch, Kart. *Los Nervios del Gobierno*, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1966, página 205.

¹⁰ La comunicación es considerada por Luhmann como un proceso de selecciones y establece que la sociedad no está compuesta por seres humanos, sino por comunicaciones. Los seres humanos son el entorno de la sociedad, no componentes de la misma. Luhmann, Niklas. *Sociedad y Sistema: La Ambición de la Teoría*, Editorial Paidós, España, 1984, páginas 24-26.

¹¹ George Frederickson añade una precisión a la definición de Wilson, estableciendo que además de ser eficiente y económica, la Administración Pública debe brindar igualdad social. *Idem*, páginas 647.

Sin embargo, los problemas que son identificados como de Administración Pública deben analizarse desde el punto de vista de los procesos políticos, porque están íntimamente ligados.

Por ejemplo, los problemas de seguridad, economía, educación, salud, etc., estrictamente no son problemas que tengan que ver con la acción de la Administración Pública, sino más bien con la forma en que se toman las decisiones políticas. La Administración Pública es exclusivamente ejecutar las normas que le son dictadas, pero no deben entenderse una sin la otra.

Es importante destacar que la parte política está sin duda influenciada por la discrecionalidad tanto positiva como negativa de los funcionarios, que toman sus decisiones y guían a la política con base en factores educativos, culturales y sociales en los que se desenvuelven y se han desarrollado.

La Política y la Administración Pública deben relacionarse y complementarse para mantener el rumbo y cumplir con eficacia los objetivos y fines del Gobierno que son los de satisfacer las necesidades sociales, el interés público y el bienestar nacional.

1.3. Objetivo de la Administración Pública Moderna

La Administración Pública se entiende por sus fines de satisfacer las necesidades de la sociedad en materia de seguridad, educación, salud, economía, entre otros.

La Administración Pública es la responsable de otorgar beneficios a la vida comunitaria.

Adicionalmente, debe conseguir los objetivos planteados con los menores costos y con la mayor eficacia posible.¹² Para ello es básico planear en aras de la consecución de las metas y objetivos programados.

La Administración Pública se fundamenta en la ciencia de la Administración, que se encarga de todos los asuntos que tienen que ver con el Gobierno y a través de técnicas administrativas, orientar sus resultados a la satisfacción de las demandas sociales con alta calidad.

La Administración Pública se encarga de la aplicación de las normas y se diferencia del Poder Legislativo, que es quien las formula, y del Poder Judicial, quien sanciona de manera particular las leyes que son establecidas de manera general. La regulación es el marco de actuación de la Administración Pública.

Para asegurar el cumplimiento de la Leyes, es necesario que la Administración Pública emplee un sistema de incentivos y penalidades.

Además, la Administración Pública se desenvuelve en medio de problemas muy políticos complejos, por ejemplo, la gestión gubernamental al ser una actividad

¹² Woodrow Wilson planteó que “el objeto del estudio administrativo es descubrir primero lo que el Gobierno puede hacer adecuadamente y con éxito y segundo, cómo puede hacer estas cosas apropiadas

pública se encuentra permanentemente bajo el escrutinio de los medios de comunicación y de la opinión pública, así como bajo presiones de grupos de empresarios que pretenden mantener sus intereses por encima del bienestar común.

1.4. Procesos de gestión pública.

Conforme al autor Pedro Muñoz¹³, tomaremos una definición más restringida de la Administración Pública que observa ciertos procesos de gobierno, porque constituyen los elementos esenciales para la aplicación administrativa de las normas políticas y que son de suma importancia en el funcionamiento del sistema político, los cuales son:

Planificación. Es la formulación de programas y de planes a largo plazo del gobierno. Incluye la formulación de presupuestos y las funciones relacionadas con la administración y la obtención de metas y objetivos.

Administración de personal. Es la selección, capacitación y dirección de las personas que participan en las tareas administrativas gubernamentales y que son el factor más importante de toda organización administrativa, poniendo especial énfasis en las relaciones humanas en el trabajo, que al final del día puede constituirse en un problema de desviación negativa de resultados de la institución o por el contrario, significar eficacia en los procedimientos a través de la capacitación y especialización del personal.

Organización y métodos. Es la ordenación de las estructuras institucionales, desde la división del trabajo, las jerarquías y relaciones de autoridad, los controles, la coordinación y la sistemización de los procedimientos, que permiten conformar la

con la mayor eficiencia y al menor costo posible”. Shafritz, Jay y Hyde, Albert. *Clásicos de la Administración Pública*, Fondo de Cultura Económica, México 1999, página 840.

¹³ Muñoz Amato, Pedro. *Op. Cit.*, páginas 25-26.

cadena de mando y el establecimiento de responsabilidades respecto al rango de puesto.

Relaciones de la rama ejecutiva con el público y con las ramas legislativa y judicial. Es el significado integral del gobierno, incluyendo las consideraciones específicas con las diversas partes y la responsabilidad de los administradores frente al pueblo, ya que debe existir una íntima relación con el legislativo que formula las leyes y el judicial que impone las sanciones derivadas de su incumplimiento, adicionalmente a que los funcionarios deben orientar sus actividades hacia la satisfacción de los estándares de bienestar comunitario.

De tal forma, se concluye que la Administración Pública se define como la fase del gobierno que consta de la ordenación cooperativa de personas, mediante la planificación, organización y dirección de su conducta, para la realización de los fines del sistema político.

2. Origen y desarrollo de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía en el Estado Mexicano.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 constitucional, corresponde a la Nación el dominio directo del espacio aéreo situado sobre el territorio nacional, por lo que el servicio de radiodifusión es un servicio público que regula el Estado.¹⁴

El 19 de enero de 1960 fue promulgada la Ley Federal de Radio y Televisión, por el entonces presidente de la República, Adolfo López Mateos, la cual continua vigente hasta la fecha, con algunas reformas.

Las empresas de radio y televisión para brindar el servicio de radiodifusión, ocupan el espectro radioeléctrico con objeto de transmitir las ondas electromagnéticas de sus señales de audio y video, a través de las bandas de frecuencia. Dicho espectro es de dominio público pues pertenece a todos los mexicanos, por ello la población recibe gratuitamente dichas señales en sus aparatos receptores. El Estado regula el servicio de radiodifusión bajo dos esquemas: el de concesión mediante el cual el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicación y Transportes, otorga la autorización, previo cumplimiento a las condiciones que marca la Ley, para difundir sus señales; y el de permiso, el cual se aplica a organismos públicos como universidades o gobiernos de los estados de la federación, con la gran diferencia de que no se puede realizar comercialización en su programación, pues reciben presupuesto gubernamental.

¹⁴ Irene Trejo hace un estudio sobre el por qué el servicio de radiodifusión es un servicio público impropio, argumentando ampliamente su tesis describiendo sus características: gratuidad, generalidad, igualdad, continuidad, adaptabilidad, obligatoriedad y permanencia. Trejo Hernández, Irene. *Tiempo de Estado en radio y televisión abierta. Su problemática jurídica como acto administrativo*. Tesis de Especialización en Derecho Administrativo. UNAM, Facultad de Derecho, 2006, página 40.

De esta manera, al ser la radiodifusión una actividad de interés público, el Estado tiene la obligación de protegerla y vigilarla, para que la radio y la televisión cumplan con su función social. Así, la Administración Pública Federal, por medio de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC), dependiente de la Secretaría de Gobernación, se encarga de verificar que los contenidos de las transmisiones de radio y televisión cumplan una serie de condiciones orientadas al respeto de las personas y la familia; a fortalecer la cultura y valores nacionales; evitar influencias nocivas para la niñez, así como propiciar el desarrollo armónico de la sociedad mexicana.¹⁵

2.1. Radio, televisión y cine en México.

Es difícil determinar con exactitud los orígenes de la radio mexicana puesto que no hay datos precisos al respecto. Se tiene conocimiento que comenzó su vida en una etapa de crisis en los aspectos político, social y económico pues se presentó un entorno ríspido para la sociedad mexicana, con la muerte del presidente Venustiano Carranza, que desató una lucha por el poder entre los grupos que participaron en el movimiento armado de 1910. Se tienen registradas las primeras transmisiones en las ciudades de México y Monterrey en 1921, las cuales fueron de carácter experimental.¹⁶ Las primeras experiencias de la radio se llevaban a cabo simultáneamente en diversos lugares de México, a veces con apoyo gubernamental o por iniciativa de particulares interesados en investigar sobre la llamada en ese momento radiotelefonía o telefonía inalámbrica.

El primer programa radiofónico se origina la noche del 27 de septiembre de 1921, en una cabina construida en la planta baja del desaparecido Teatro Ideal en la Ciudad de

¹⁵ Capítulo Único del Título Primero de la Ley Federal de Radio y Televisión. DOF 19 de enero de 1960. Última reforma DOF 19 de junio de 2009.

¹⁶ Pantoja Soria, Imelda. *Discusiones y Futuro: Una Nueva Ley de Radio y Televisión*. Tesis de Licenciatura. UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. 2004, página 4.

México. La estación, propiedad de los hermanos Adolfo y Pedro Gómez, así como de Francisco Barra Villela.¹⁷

En 1923 se fundaron las estaciones de radio XEB y XEW.

Posteriormente, la Conferencia Internacional de Telecomunicaciones celebrada en Berna, Suiza, asigna a México las siglas CYA a CZZ para la identificación de las estaciones. En 1929 se reasignan los distintivos y nuestro país debe adoptar esta vez las siglas XE para el servicio de radiodifusión.

En 1931 se sustituye el régimen de permisos que operaba en los años veinte, por el de concesiones, más acorde a una actividad comercial que utiliza el espacio aéreo que es un bien del dominio de la nación. Las concesiones para explotar comercialmente una frecuencia radiofónica se otorgaron hasta por cincuenta años y con ello el Gobierno esperaba estimular el crecimiento de la radiodifusión pues los empresarios tendrían mayor seguridad para invertir en esta actividad.

El 15 de enero de 1937 el Diario Oficial publica un decreto presidencial de fecha 30 de diciembre de 1936, que dispone la creación de un programa radiofónico semanal con cobertura nacional que deberá ser transmitido en cadena por todas las estaciones del país con la finalidad de que el Gobierno de la República informe a la población de sus actividades. Dicho programa es llamado “La Hora Nacional”.

En mayo de 1952 comienza sus operaciones formales en el Distrito Federal la primera estación en México que transmite utilizando la banda de Frecuencia Modulada, en el 94.1 megahertz, Radio Joya, con distintivo XHFM. Igual que las emisoras de televisión, las estaciones de FM deben identificarse con las siglas XH, aunque algunas emisoras como XEW FM, XEQ FM o XERPM FM se les permite usar las

¹⁷ Página de Internet <http://www.cirt.com.mx/historiadelaradio.html> 26 de junio de 2008, 16:25 horas.

mismas letras como un reconocimiento a la tradición de sus antecesoras en la banda de AM.

La televisión en México, en su etapa experimental, comenzó en 1934, cuando Guillermo González Camarena, estudiante del Instituto Politécnico Nacional, realiza experimentos con un sistema de televisión de circuito cerrado, en un pequeño laboratorio montado en las instalaciones de la estación de radio XEFO.

En 1939, cuando la televisión en blanco y negro ya funcionaba en algunos países, González Camarena inventó la televisión en color, gracias a su Sistema Tricromático Secuencial de Campos. Este sistema de televisión en color se empieza a utilizar con fines científicos y experimentales.

La primera transmisión en blanco y negro en México, se lleva a cabo el 19 de agosto de 1946 en el hogar del ingeniero Guillermo González Camarena. El 7 de septiembre de ese año, se inaugura oficialmente la primera estación experimental de televisión en Latinoamérica; la XEIGC.

El primer canal comercial de televisión en México y América Latina se inaugura el 31 de agosto de 1950, un día después, el 1 de septiembre, se transmite el primer programa, con la lectura del IV Informe de Gobierno del Presidente de México, Lic. Miguel Alemán Valdés, a través de la señal de la XHDF-TV Canal 4 de la familia O'Farrill.¹⁸

Para 1955, la XEW-TV Canal 2, la XHGC Canal 5 y la XHDF-TV Canal 4 se fusionan para establecer la empresa Telesistema Mexicano.

En 1968, México transmitió a todo el mundo vía satélite la XIX Olimpiada México 68. En 1970 el Gobierno creó la Subsecretaría de Radiodifusión que inauguró la TV

¹⁸ Página de Internet <http://www.cirt.com.mx/historiadelatv.html> 26 de junio de 2008, 18:35 horas.

Cultural de México y la red de 110 estaciones repetidoras para núcleos de población marginados. En esa misma década, las comunidades alejadas se organizaron en patronatos para adquirir con sus propios ahorros los equipos para transmitir, mientras que las autoridades gubernamentales les enviaban videocasetes de cuatro horas diarias de transmisiones y una película, que llegaban por aviones de Aeroméxico y Mexicana o hasta en caballos y mulas.¹⁹

Respecto al cine, los experimentos sobre la proyección de imágenes en movimiento visibles para más de un espectador se estaban desarrollando simultáneamente en Estados Unidos y en Europa.

En Francia, a pesar de no contar con la gran infraestructura industrial de Edison, los hermanos Louis y Auguste Lumiere inventaron el cinematógrafo, que es el primer aparato que se puede calificar auténticamente de cine, por lo que la fecha de su presentación pública, el 28 de diciembre de 1895, y el nombre de los inventores son los que han quedado reconocidos universalmente como los iniciadores de la historia del cine.

Ocho meses después de su aparición en París, Claude Ferdinand Von Bernard y Gabriel Veyre fueron enviados por los hermanos Lumiere a México a presentarse al presidente Porfirio Díaz el 6 de agosto de 1896 y el día 27 de ese mismo mes y año se inauguró la primera sala cinematográfica en la Droguería Plateros, en el centro de la ciudad. Así el país se convirtió en el primero del continente americano en recibir el nuevo invento.²⁰

Durante la revolución se produjeron películas documentales que relataron el conflicto armado. De hecho Pancho Villa financió parcialmente su fuerza por medio de productores estadounidenses que grabaron sus batallas.

¹⁹ Servin, Adriana (Productora). *Video Institucional RTC (DVD)*, Televisión Educativa, México, 2006.

²⁰ *Idem.*

Con el apoyo norteamericano de la época post-guerra, se dio un auge sin precedentes del cine nacional.

Grandes estudios cinematográficos norteamericanos apoyaron de modo conjunto el desarrollo del cine nacional, por cuestiones estratégicas y por mantener un control sobre México, ya que era una época en la que la influencia comunista de la Unión Soviética se cernía sobre la posición estratégica mexicana y su influencia en todo el hemisferio latinoamericano.

Durante los años 40 las películas mexicanas tienen un gran auge en todo el mundo de habla hispana, gracias en gran medida a que los Estados Unidos están involucrados en la Segunda Guerra Mundial. Así surgió la época de oro del cine mexicano²¹.

En los años 70 la producción cinematográfica tocó fondo. En gran parte gracias a los malos manejos del nepotismo gubernamental en los periodos de Luís Echeverría (1970-1976), que nombró a su hermano Rodolfo Echeverría como director general del Banco Cinematográfico y Jose López Portillo (1976-1982), quien colocó a su hermana Margarita López Portillo al frente de RTC, de la Secretaria de Gobernación, quien con sin ninguna experiencia en el campo, limitó los recursos destinados al cine. La represión política se vio reflejada en una autocensura por la mayor parte de los cineastas y productores.

La producción se redujo a películas sin pretensiones o a producciones estatales que nunca reflejaron las inquietudes y necesidades artísticas de los directores, guionistas y productores, mucho menos la realidad cruda que vivía la sociedad de esos tiempos.

²¹ Reyes, Aurelio de los, *et. al. A Cien Años del Cine en México*, Instituto Mexicano de Cinematografía, México, 1996.

En las contadas ocasiones en que alguna producción independiente fue llevada a cabo, el Gobierno no aceptó su proyección, además de que las censuró o las redujo a una distribución limitada por medio de presiones a las salas cinematográficas²².

Hoy en día, es importante señalar el apoyo al cine mexicano por medio de dos fideicomisos para apoyar a la industria filmica en México: El Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad (FOPROCINE); creado como respuesta del Gobierno Federal a las demandas de los diferentes sectores de la industria a favor de la reactivación del cine mexicano; y el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE), contemplado en la Ley Federal de Cinematografía de 1999, que se creó fundamentalmente para financiar el cine industrial comercial. Estos fideicomisos están a cargo del Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE).

²² Bohmann, Karin, *Medios de Comunicación y Sistemas Informativos en México*, Alianza Editorial Mexicana y Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1986, página 206.

2.1.1. Estadísticas.

Infraestructura de radio y televisión

ESTADO	AM	FM	TOTAL RADIO	TV	GRAN TOTAL
Aguascalientes	12	8	20	6	26
Baja California	34	35	69	27	96
Baja California Sur	14	10	24	19	43
Campeche	14	3	17	13	30
Coahuila	39	49	88	34	122
Colima	10	7	17	13	30
Chiapas	35	15	50	34	84
Chihuahua	54	29	83	40	123
Durango	19	5	24	13	37
Guanajuato	38	17	55	35	90
Guerrero	31	13	44	22	66
Hidalgo	13	10	23	15	38
Jalisco	46	41	87	20	107
México	18	15	33	11	44
Michoacán	40	24	64	34	98
Morelos	4	20	24	6	30
Nayarit	18	4	22	10	32
Nuevo León	29	39	68	34	102
Oaxaca	34	38	72	75	147
Puebla	22	23	45	8	53
Querétaro	11	9	20	5	25
Quintana roo	15	7	22	17	39
San Luis Potosí	21	10	31	19	50
Sinaloa	37	13	50	15	65
Sonora	53	62	115	90	205
Tabasco	18	9	27	13	40
Tamaulipas	45	44	89	37	126
Tlaxcala	2	4	6	5	11
Veracruz	70	32	102	25	127
Yucatán	17	15	32	9	41
Zacatecas	13	5	18	15	33
TOTALES	826	615	1441	719	2160

Fuente: Página de Internet <http://www.cirt.com.mx>, 01 de junio de 2010, 17:59 horas.

Salas de cine en operación

AÑO	SALAS DE CINE EN OPERACIÓN
2004	3,481
2005	3,550
2006	3,958
2007	4,215
2008	4,503

Fuente: Página de Internet <http://www.canacine.org.mx>, 01 de junio de 2010, 18:24 horas.

2.2. Importancia de la radio, televisión y cine por su influencia y alcance.

La radio es el medio de comunicación de mayor alcance porque llega a todas las clases sociales y establece una relación con el radioescucha de forma más personal, en virtud de que ofrece al público cierto grado de participación en el acontecimiento o noticia que se está transmitiendo. Por tales características la radio suele tener más influencia en el público.

Además, los aparatos receptores de radio son muy económicos y se puede escuchar en cualquier momento y hasta sin tener el deseo de escucharla, desde el transporte público, hasta restaurantes y oficinas. También resulta sencillo poder realizar transmisiones experimentales y es por ello que existen un sin número de emisoras sin autorización, que constituyen sin duda una posibilidad de atentar contra la seguridad del Estado.

Por su parte, el lenguaje que utiliza la televisión se genera a través de signos visuales, auditivos y de palabras, lo que permite que sea más evidente la forma de comunicarse. Desde sus inicios, la televisión ha representado el invento con mayor impacto y que ha fungido como condicionante de nuestros hábitos y costumbres. También, la televisión es de fácil acceso para la población, incluso para la población

infantil cuyos padres los dejan sin supervisión con tal de controlar su comportamiento.

El caso de cine es completamente diferente, ya que es necesario pagar un boleto y la población en general no tiene los recursos para asistir continuamente. Además, hay un alto control de acceso a las salas exhibidoras de acuerdo a las clasificaciones de las películas, por lo que sus contenidos siempre son acorde a la edad del auditorio.

2.3. Origen y desarrollo de RTC.

La sociedad mexicana prácticamente todos los días tiene contacto con las funciones que desempeña la Dirección General de Radio Televisión y Cinematografía (RTC). La radio, televisión y cine mejoran la calidad de vida de las personas, brindando información, entretenimiento, cultura y educación. Por medio de las campañas oficiales se dan a conocer los servicios de salud y de prevención de desastres. El programa radiofónico “La Hora Nacional” es una alternativa muy importante por su contenido tan diverso y enriquecedor. Las películas cinematográficas nos informan las características de su contenido por medio de su clasificación emitida por RTC.

Sin embargo, desde sus comienzos, RTC se ha encontrado presente en la opinión pública. Se crea en el sexenio de Jose López Portillo (1976-1982), quien colocó a su hermana Margarita López Portillo como directora general, con la firme intención de controlar la radio, televisión y principalmente el cine, para servir a sus propios fines, evitando que saliera a la luz pública los contenidos perjudiciales a su mandato.

De hecho, RTC era sinónimo de censura. Margarita López Portillo hacía y deshacía a su gusto, se dismanteló la industria filmica nacional y se fomentó el cine de “ficheras”. En fechas más recientes (enero de 2007) se recuerda el episodio donde RTC solicita a las emisoras de radio la no transmisión de un programa radiofónico con cargo a los tiempos de los partidos políticos administrados por el IFE, en el cual

se observaría la toma de protesta como “presidente legítimo” de Andrés Manuel López Obrador, hecho que también fue calificado como censura²³, aunque a final de cuentas sí fue transmitido.

En materia de radio y televisión, recordemos en 2002 el llamado “Decretazo” del gobierno del presidente Vicente Fox, en el cual cedía el tiempo de difusión en radio y televisión de actividades de interés general del Gobierno (impuesto en especie) del 12.5 %, que prevalecía desde 1969, al 1.2% diario. Esta situación también fue comentada ampliamente por especialistas y académicos que establecían que el Gobierno se sometía a los intereses de las grandes televisoras y cadenas de radio.²⁴

A continuación se detallan cronológicamente la historia y desarrollo de RTC²⁵.

El 6 de julio de 1977 se publica, en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, el cual especifica las funciones y atribuciones de RTC, que fue creado con objeto de que los medios sirvieran a la sociedad y el país, cumpliendo con una función social. El objetivo era “Lograr el adecuado desarrollo y funcionamiento de la radio, televisión y cinematografía nacionales mediante la vigilancia de normas y directrices adecuadas y fomentar el uso de diversos medios de comunicación para elevar el nivel educativo, cultural y social de la población”. RTC asumió las funciones de la Subsecretaría de Radiodifusión y de la Dirección de Información de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).

²³ Pérez, Jorge, “Exigen Diputados a SEGOB Cese de Censura a Programas del PRD”, *El Universal*, 05 de febrero de 2007.

²⁴ Algunos escritos son: Becerril, Andrea, “Pérdida Brutal, la Cesión del 12.5% de Tiempo en Radio y TV”, *La Jornada*, 12 de octubre de 2002, página 6; Saldierna Georgina, “La Nueva Norma Traiciona la Promesa de Diálogo, Acusan”, *La Jornada*, 12 de octubre de 2001, página 3; Villamil, Jenaro, “El Presidente, Soldado de los Concesionarios”, *La Jornada*, 13 de octubre de 2002, página 4; Cremoux, Raúl, “Gobernar de Rodillas ante la Televisión”, *El Universal*, 14 de octubre de 2002, página 28; Vértiz, Columba, “El Soldado de las Televisoras”, *Proceso*, 20 de octubre de 2002, páginas 22-23.

²⁵ Datos obtenidos de: Servin, Adriana (Productora). *Video Institucional RTC (DVD)*, Televisión Educativa, México, 2006; Dirección de Estudios y Proyectos Sustantivos de RTC. *Breve Historia de la DGRTC (Tarjeta Informativa, sin número)*, México, Julio de 2002; Dirección de Estudios y Proyectos Sustantivos de RTC. *Cuadro Cronológico sobre la Creación de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (Tarjeta Informativa, sin número)*, México, Junio de 2002; Dirección de

El 24 de agosto de 1977 por acuerdo interno los titulares de RTC se modifica su estructura organizacional, separándola en dos direcciones: una de Radio y otra de Televisión.

El 1 de febrero de 1979, por acuerdo interno se crea la Dirección de Televisión Rural de México la cual queda a cargo de RTC, quedando la estructura de esta Dirección General estaba compuesta por las siguientes áreas: Unidad de Relaciones Públicas, Dirección de Planeación, Dirección de Radio, Dirección de Televisión, Dirección de Televisión Rural de México, Dirección de Cinematografía, Dirección de Divulgación Presidencial y Unidad Administrativa.

En esos años, a través de RTC se coordinaba y evaluaba la operación de las siguientes entidades y fideicomisos: Compañía Operadora de Teatros; Corporación Mexicana de Radio y Televisión; Corporación Nacional Cinematográfica; Estudios Churubusco Azteca S.A.; Películas Mexicanas S.A.; Publicidad Cuauhtémoc S.A.; Estudios América S.A.; Centro de Capacitación Cinematográfica A.C.; Productora Nacional de Radio y Televisión, Cineteca Nacional y Promotora Cinematográfica Mexicana S.A.

En marzo de 1978, Canal 13, pasó a depender de la Secretaría de Gobernación a través de la RTC.

En 1983 se creó el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE), el cual quedó supeditado también a RTC.

En 1985 se incluyó entre sus atribuciones el emitir opinión previa al trámite que debe dar la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a las solicitudes de concesión o permiso para operar estaciones de radio y televisión, así como para su renovación, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Asimismo, se le

Estudios y Proyectos Sustantivos de RTC. *Datos Relevantes sobre la Historia de RTC (Tarjeta Informativa, sin número)*, México, sin fecha.

facultó para autorizar el contenido de las señales distribuidas por sistemas de televisión por cable, vía satelital o de emisiones distribuidas a través de cualquier medio físico.

En 1989 se le confirieron nuevas atribuciones: el uso del tiempo que corresponde al Estado en las estaciones de radio y televisión; el encadenamiento de las estaciones de radio y televisión; la producción y transmisión de La Hora Nacional; el cumplimiento de las leyes y reglamentos en materia de radio, televisión y cinematografía; la autorización para la transmisión de programas en idiomas diferentes al español; autorización para la transmisión pública de material grabado o filmado para cualquier tipo de programas de radio o televisión; así como para la distribución, comercialización y exhibición pública de películas producidas en el país o en el extranjero; y la clasificación de los materiales de radio, televisión y cinematografía, en conformidad con las normas aplicables en la materia.

En mayo de 1996, se reforma la Ley de la Industria Cinematográfica, por medio de la cual se modifica el papel de RTC en materia de cinematografía: la Cineteca Nacional, que hasta entonces pertenecía a la SEGOB, se transfiere a la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CNCA). Así, la clasificación y supervisión de las películas es la única atribución que mantiene la SEGOB, a través de RTC.

A la fecha, RTC cuenta con las siguientes áreas: Dirección de Cinematografía; Dirección de Enlace y Apoyo Regional, Dirección de Estudios y Proyectos Sustantivos; Dirección de Tiempos Oficiales de Radio y Televisión; Dirección de Contenidos y Distribución de Señales de Radio y Televisión; Dirección de

Planeación, Administración y Finanzas; Dirección Jurídica y Dirección de Información y Análisis²⁶.

Sin embargo, existe un dato curioso en el origen de RTC. La versión oficial indica que fue creada por Decreto publicado el 06 de julio de 1977, sin embargo, lo único que se publicó ese día fue el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, donde sin preámbulos aparecen las funciones de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía. En contradicción, en el Diario Oficial del 4 de julio de 1977, es decir dos días antes de la fecha oficial, aparece el Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Productora Nacional de Radio y Televisión y en el tercer párrafo de sus consideraciones, en relación a la producción de programas televisivos y radiofónicos por parte del Gobierno, se indica que la Secretaría de Gobernación se ha encargado del desarrollo de esas funciones por conducto de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, creada para eliminar duplicaciones y concentrar bajo una sola autoridad las diversas atribuciones relacionadas con estos medios masivos de comunicación. Por lo tanto, ¿cómo puede ser que días antes de su creación se hable de una dirección general inexistente?²⁷

Independientemente del dato anecdótico, es importante establecer que RTC ha representado un pilar en el desarrollo de la radio, la televisión y el cine, desde su creación.

Si bien es cierto que en la época de la década de los 70 se ejercía un impresionante control gubernamental, que censuraba los contenidos que no favorecían al gobierno en turno, la regulación a dichos medios es imprescindible, principalmente a la radio y la televisión, que ocupan el espacio aéreo que pertenece a todos los mexicanos y por lo tanto se debe vigilar.

²⁶ Pagina de Internet www.rtc.gob.mx, 17 de noviembre de 2008, 14:28 horas.

²⁷ Phillips Carbajal, Joel. *Propuesta para consolidar el monitoreo normativo de radio y televisión a partir del conocimiento de su origen y práctica en la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía*. Tesina Licenciatura. UNAM. FES Acatlán. 2004, páginas 17-18.

A su vez, el cine también debe ser regulado con el fin único de informar a los asistentes del contenido de la película que opten por ver.

Por su parte, la censura debe desaparecer por completo porque la audiencia tiene derecho a allegarse de información y construir su propio criterio. La experiencia profesional en RTC indica que tal censura no existe.

3. Funcionamiento de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 27, fracción XXI, determina la facultad a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) de vigilar las transmisiones de radio y televisión.

La competencia de esta misma Secretaría está plasmada en el artículo 10 de la Ley Federal de Radio y Televisión, que en resumen establece que debe vigilar que las transmisiones de radio y televisión se mantengan dentro de los límites del respeto, no ataquen los derechos de tercero, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden público; que propicien el desarrollo armónico de los niños; que los 30 minutos del tiempo de Estado se transmitan con eficacia; e imponer las sanciones que correspondan.

De la misma manera, la competencia de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC) se establece en el artículo 9º del Reglamento de la Ley Federal de Radio, Televisión y Cinematografía en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido y de las Transmisiones de Radio y Televisión; y en el artículo 42 de la Ley Federal de Cinematografía; y las atribuciones están contenidas en el artículo 25 del Reglamento Interior de la SEGOB; y de las cuales, en el desempeño de mis funciones, aplico o participo de manera directa o indirecta en las siguientes:

- ✓ Regular los contenidos de las transmisiones de radio y televisión (a través de la coordinación y ejecución del monitoreo).
- ✓ Vigilar que los contenidos de las transmisiones de radio y televisión cumplan con las disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión, de este Reglamento y de los correspondientes títulos de concesión o permisos (también por medio del monitoreo).

- ✓ Emitir la opinión a que se refiere la fracción III del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (se deriva de los monitoreos).
- ✓ Imponer las sanciones que correspondan por incumplimiento de las disposiciones aplicables en el ámbito de su competencia (también son resultado de los monitoreos).
- ✓ Encargarse de la transmisión de los programas de "La Hora Nacional" (mediante la supervisión de su correcta transmisión todos los domingos).

Asimismo, RTC se encuentra conformada por ocho direcciones de área (Cinematografía; Estudios y Proyectos Sustantivos; Planeación, Administración y Finanzas; Tiempos Oficiales; Jurídica; Contenidos y Distribución de Señales; Información y Análisis; y Enlace y Apoyo Regional) que realizan las funciones de autorización y clasificación de material grabado de radio, televisión y de cine, de administrar los tiempos del Estado, de realizar el monitoreo e implementar las acciones legales a que haya lugar.

3.1. Marco jurídico de la supervisión de radio, televisión y cine.

Prácticamente todo el trabajo que realiza RTC, está basado en una serie de ordenamientos legales relacionados con la radio, televisión y cinematografía, para que estos medios cumplan con la función social que les corresponde.¹⁸

El fundamento constitucional que regula a la radio y la televisión abierta, está contenido en los artículos 27, párrafo cuarto y sexto, 28 y 42, fracción VI; donde se establece que el dominio directo del espacio situado sobre el territorio nacional, corresponde a la Nación.

¹⁸ John Locke argumenta que “quien tiene en sus manos el poder supremo de un Estado se halla en la obligación de gobernar mediante leyes fijas y establecidas, promulgadas y conocidas por el pueblo”.Locke, John. *Op. Cit.*, página 121.

En materia de radio y televisión existe una legislación muy extensa, principalmente en cuestión de los programas y comercialización que son transmitidos. Tal es el caso de programas de corte religioso, cuyas disposiciones están contenidas en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; o respecto a los anuncios de bebidas alcohólicas o medicamentos, reglamentados por la Ley General de Salud.¹⁹ Sin embargo, para fines de este trabajo, nos enfocaremos en analizar los lineamientos que se aplican en las labores sustantivas del puesto que ostento como Subcoordinador de Apoyo Regional Zona Centro, contenidos en la Ley Federal de Radio y Televisión, su Reglamento, y el Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica.

Las atribuciones y funciones asignadas a RTC, fundamentalmente se originan de la Ley Federal de Radio y Televisión, quien es la encargada de regular a la radio y la televisión. En el cuerpo de la Ley se refiere a los principios fundamentales; al ámbito de competencia de las Secretarías de Estado; al otorgamiento, revocación y características de las concesiones o permisos; las instalaciones, funcionamiento y operación de las emisoras; el contenido de su programación; coordinación y vigilancia; y por último, las infracciones y sanciones.

En la práctica, existe una marcada distinción entre el monitoreo de contenidos y el de tiempos oficiales, esto significa que se supervisa, por una parte, que tanto en los programas y bloques comerciales no se realicen transmisiones que contravengan las disposiciones legales en materia de contenidos; y por otra parte, que se transmitan debidamente conforme a lo requerido por la autoridad (definido técnicamente como

¹⁹ Orozco Gómez, Javier, *El Marco Jurídico de los Medios Electrónicos*, Porrúa, México, 2001.

“pautado”) los promocionales que difunden las actividades de los organismos de la Administración Pública Federal, también llamados campañas oficiales.

De esta manera, el sustento de la actividad de monitoreo se ve reflejado en los principios fundamentales contenidos en los artículos 4º y 5º que establecen que la radio y la televisión constituyen una actividad de interés público, por lo tanto el Estado deberá protegerlas y vigilarlas para el debido cumplimiento de su función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana. Para ello, a través de sus transmisiones, procurarán: afirmar el respeto a los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares; evitar influencias nocivas o perturbadoras al desarrollo armónico de la niñez y la juventud; contribuir a elevar el nivel cultural del pueblo y a conservar las características nacionales, las costumbres del país y sus tradiciones, la propiedad del idioma y a exaltar los valores de la nacionalidad mexicana; y fortalecer las convicciones democráticas, la unidad nacional y la amistad y cooperación internacionales.

Asimismo, en el capítulo de Programación, se establecen las disposiciones específicas en los siguientes casos, en los cuales se apoya el monitoreo de contenidos:

En el artículo 63 se establece que quedan prohibidas las transmisiones que causen la corrupción del lenguaje y que hagan apología de la violencia; del crimen o de vicios. Un ejemplo claro son los comúnmente llamados narcocorridos, pues en estos temas se justifica y aconseja el robo, el crimen y la destrucción. El criterio más importante para determinar esta anomalía es que en dichas transmisiones no se muestran las consecuencias adversas de tales actos.

La transmisión de bebidas alcohólicas está regulada por el artículo 76, que indica que la publicidad de estas bebidas con graduación mayor a 20 grados debe combinarse con propaganda de nutrición, además de no ser ingeridas real o simuladamente frente al público.

En la fracción III del artículo 67, se prohíbe la transmisión de publicidad que engañe al público o le cause algún perjuicio por la exageración o falsedad de las propiedades de algún producto. Esto se puede observar en los programas o promocionales de mentalistas o videntes que falsean o exageran sus facultades prestando un servicio de cura o sanación por medio de algún talismán.

Por otro lado, también se establecen las características del tiempo que las emisoras deben poner a disposición del Gobierno Federal. En el artículo 59 se indica que las estaciones de radio y televisión deberán dedicar diariamente hasta 30 minutos continuos o discontinuos para transmitir temas educativos, culturales y de orientación social. Cabe señalar que, según el artículo 61 de la misma Ley, los horarios para la difusión de los promocionales descritos, deben ser fijados de común acuerdo entre las emisoras y la autoridad gubernamental.

El párrafo anterior sólo refiere al denominado Tiempo de Estado; el Tiempo Fiscal se sustenta legalmente con el Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica, que será explicado más adelante.

El Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en materia de concesiones, permisos y contenido de las transmisiones de radio y televisión, sustituye el publicado en 1973. Define la competencia de RTC, así como los siguientes lineamientos para responder a la actual realidad política y social de nuestro país:

- ✓ Promover una eficiente administración y utilización del los tiempos del Estado.

- ✓ Constituir al Consejo Nacional de Radio y Televisión como un instrumento de orientación de la política pública y asesoría al Ejecutivo Federal en materia de radiodifusión.
- ✓ Incorporar la participación ciudadana en el Consejo Nacional de Radio y Televisión.
- ✓ Replantear el uso de los tiempos del Estado para que puedan cumplir con su propósito social.
- ✓ Regular los programas de oferta de productos y flexibilizar la comercialización; y garantiza el derecho de réplica de las personas.

Para nuestros fines, este reglamento también determina los criterios que deben ser observados para ejercer cabalmente la vigilancia del contenido de las transmisiones de las emisoras de radio y televisión, que son la base para desempeñar la labor de monitoreo que tengo a mi cargo, como los siguientes:

- ✓ Establece la obligación de las emisoras de incluir 30 minutos en su programación diaria material proporcionado por la Secretaría de Gobernación, por medio de RTC (los que se denomina Tiempo de Estado).
- ✓ Reglamenta la transmisión de programas desde el extranjero y en idiomas diferentes al español.
- ✓ Dispone las características para realizar programas de concursos y sorteos.
- ✓ Detalla la clasificación de los materiales grabados de radio y televisión, como telenovelas, películas y series.
- ✓ Menciona los contenidos prohibidos en las transmisiones.

El Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica, vino a sustituir al Acuerdo por el que se autoriza a la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones comerciales de radio y televisión, el pago del impuesto que se indica, con algunas modalidades, que estuvo vigente desde el 1 de julio de 1969. Prácticamente habla de las mismas disposiciones, con la diferencia que el tiempo de transmisión que debían de poner a disposición del Ejecutivo era del doce y medio por ciento del total diario.

Políticamente, a este acto se le llamó entre académicos y especialistas “El Decretazo”, del gobierno del presidente Vicente Fox, porque cedía el tiempo de difusión de actividades de interés general: del 12.5 % se redujo a 1.2%. El periodista Ricardo Alemán escribió: “al decretar el fin del 12.5% del tiempo en favor del Estado, como pago fiscal en especie, Vicente Fox traicionó no sólo la esperanza de contar con una regulación a la radio y la televisión que garantizara el respeto a los valores nacionales, culturales y sociales, sino que fracturó la esencia misma del Estado”.²⁰ En este tono llovieron las críticas al Gobierno en turno, multiplicadas porque en marzo de 2001 se instaló una mesa de diálogo en el marco de las discusiones para la Reforma del Estado, con el objetivo de realizar una revisión integral de la Legislación de Medios Electrónicos, cuyos resultados no fueron tomados en cuenta.

El nuevo decreto dispone las características que pueden optar los concesionarios de radio y televisión para pagar el impuesto que se refiere en el artículo noveno de la Ley que Establece, Reforma y Adiciona las Disposiciones Relativas a Diversos Impuestos, publicada en el Diario Oficial el 31 de diciembre de 1968, con entrada en vigor el día primero de julio de 1969, la cual establece un impuesto que grava el total de los pagos que se efectúen por los servicios prestados por empresas que funcionan

²⁰ Alemán, Ricardo, “Capitulación ante el poder de la radio y la televisión”, *El Universal*, 12 octubre 2002, p. 24. citado en: Pantoja Soria. Imelda. *Discusiones y Futuro: Una Nueva Ley de Radio y Televisión*. Tesis de Licenciatura. UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. 2004, página 51.

al amparo de concesiones federales para el uso de bienes de dominio directo de la Nación.

En su artículo primero, indica que los concesionarios de estaciones de radio y televisión pagarán el impuesto antes mencionado con dieciocho minutos diarios de transmisión, en el caso de televisión, y con treinta y cinco minutos diarios en radio, para la transmisión de mensajes del Gobierno Federal, con duración de veinte a treinta segundos, que versen sobre asuntos de interés colectivo. Además, estos tiempos deben ser distribuidos de manera proporcional dentro del horario de 06:00 a 24:00 horas, conforme lo solicite RTC.

Recordemos que dicha obligación es única y exclusivamente para emisoras de radio y televisión concesionadas, puesto que su interés es comercial y ocupa el espectro radioeléctrico de dominio de la nación; mientras que las emisoras permisionarias transmiten sin fines de lucro, por lo que no son objeto de este decreto.

El Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía, en su Artículo 7, ordena las visitas de verificación en salas cinematográficas, videosalas o espacios dedicados a la exhibición pública de películas, así como a los establecimientos dedicados a la comercialización de películas; con objeto de verificar el cumplimiento al capítulo V correspondiente a los lineamientos de la exhibición pública de películas, que entre otras cosas, debemos supervisar que se encuentre en lugar visible de la taquilla y en las marquesinas de pórtico la clasificación de la película; que todo el material de clasificación C y D tendrá en taquilla un aviso explícito al público y los exhibidores deberán establecer mecanismos adecuados para dar acceso a la sala sólo a adultos de dieciocho años en adelante; y que la cartelera cinematográfica en los medios impresos contenga por lo menos el título original de la película y aquel con el que se va a exhibir, la clasificación de la película, y el número de autorización.

El artículo 22 define las clasificaciones de películas cinematográficas que las siguientes:

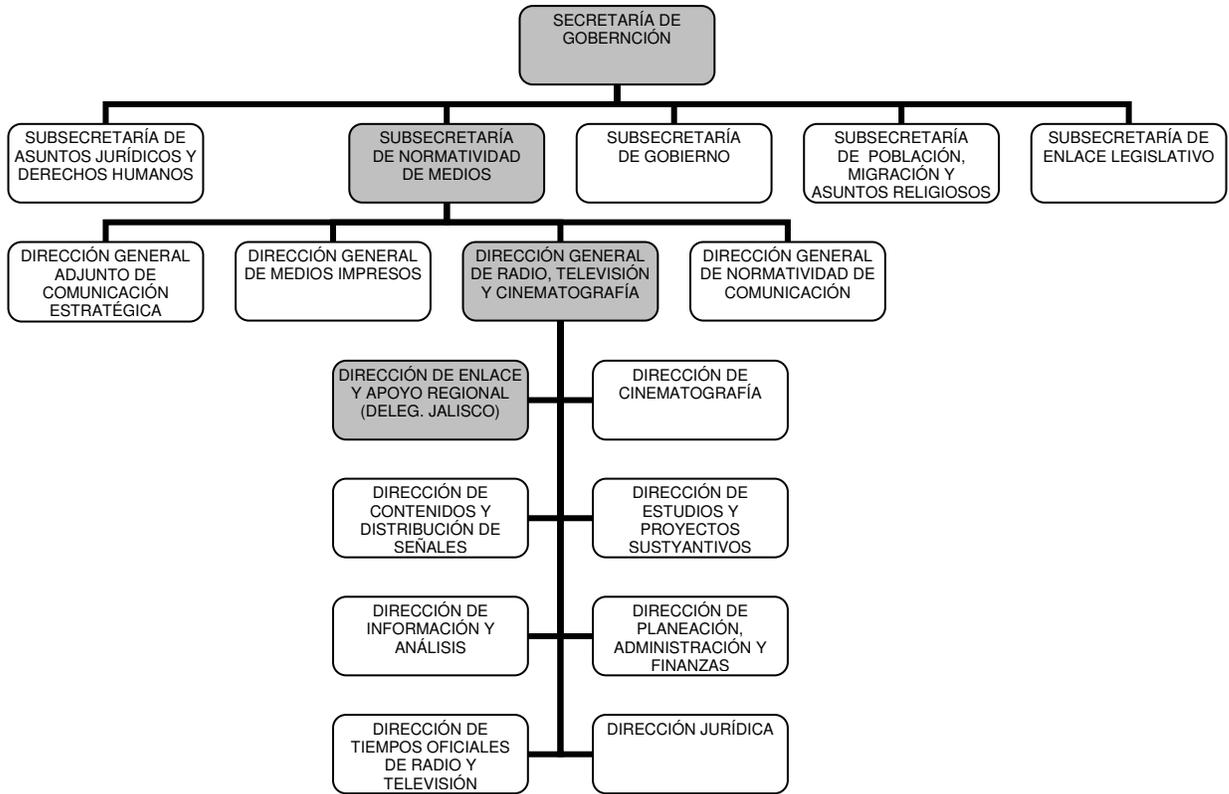
- I. AA . Películas para todo público que tengan además atractivo infantil y sean comprensibles para niños menores de siete años;
- II. A . Películas para todo público;
- III. B . Películas para adolescentes de doce años, en adelante;
- IV. C . Películas para adultos de dieciocho años, en adelante, y
- V. D . Películas para adultos, con sexo explícito, lenguaje procaz, o alto grado de violencia.

Las clasificaciones AA , A y B son de carácter informativo, y sólo las clasificaciones C y D , debido a sus características, son de índole restrictiva.

En resumen, la regulación de los contenidos de las transmisiones de radio y televisión contiene parámetros que promueven el sano desarrollo de la sociedad mexicana. La parte del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión, principalmente el Tiempo Fiscal, es muy importante para dar a conocer las campañas en beneficio de la ciudadanía y como instrumento de comunicación social del Gobierno, por ello, cuando el presidente Fox decretó su disminución del 12.5 al 1.2 por ciento, entregó a los concesionarios un tiempo muy valioso que además de utilizarse como campañas de gobierno, pudo ocuparse con programas educativos y culturales, previa reforma legal, que sin duda representarían un equilibrio sin afectar el carácter comercial de las emisoras concesionadas. En torno al cine, el sistema de clasificaciones es muy eficaz para asegurar que el público tenga la información necesaria sobre el contenido de las películas cinematográficas y por lo tanto, tomar la decisión que mejor le convenga.

3.2. Organigrama de la Secretaría de Gobernación.

A continuación se presenta el organigrama de la Secretaría de Gobernación, a efecto de ubicar la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, dentro de la dependencia:

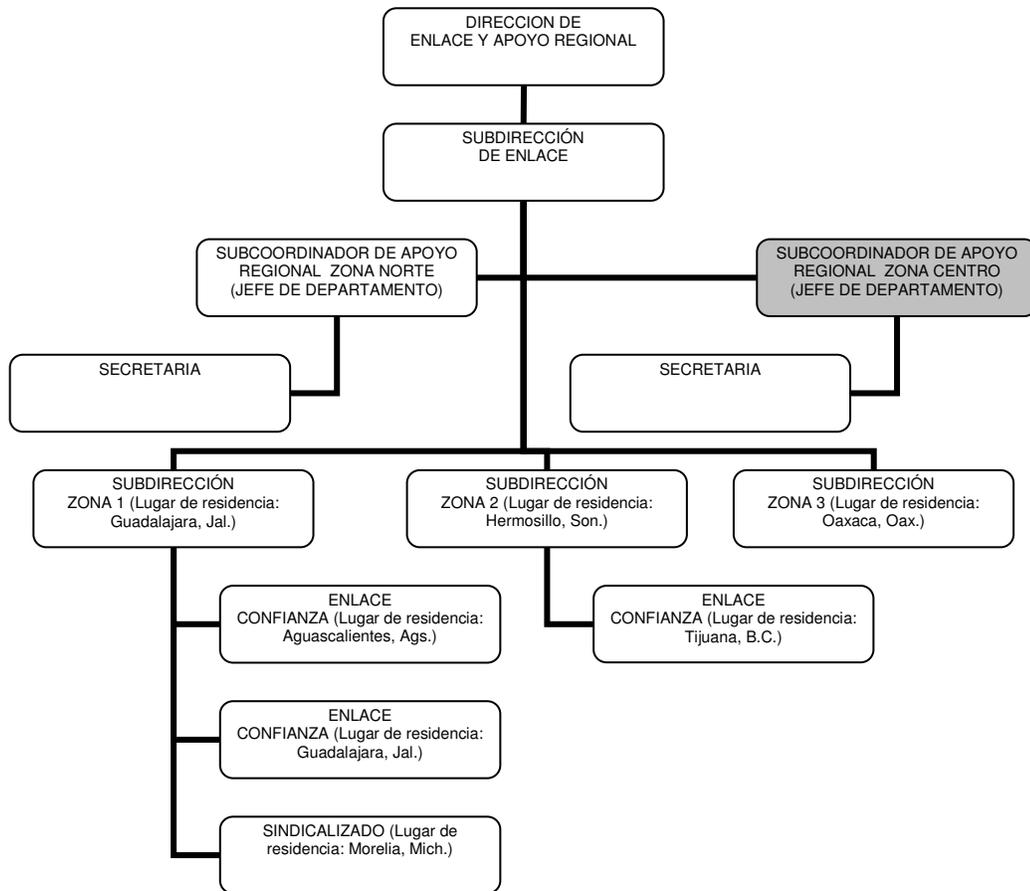


Fuente: Página de Internet <http://www.portaltransparencia.gob.mx>, 27 de mayo de 2010, 12:06 horas.

3.3. Organigrama de la Dirección de Enlace y Apoyo Regional.

Se presenta el organigrama funcional de la Dirección de Enlace y Apoyo Regional, para identificar la operación actual. El autor de este trabajo ostenta el puesto de Subccordinador de Apoyo Regional Zona Centro.

Los puestos de enlace y sindicalizado realizan el monitoreo de radio, televisión y cine. Los subdirectores de Zona realizan las mismas tareas y supervisan a los enlaces de su región. Los subcoordinadores revisan el trabajo de los subdirectores de Zona y enlaces que les corresponden. La subdirección de Enlace coordina el trabajo de toda el área y el director de Enlace y Apoyo Regional dicta las líneas de acción del área.



Fuente: Elaboración propia.

4. Administración del proceso técnico de supervisión de radio, televisión y cine en la Dirección de Enlace y Apoyo Regional.

Para poder realizar el monitoreo para la supervisión de las transmisiones de radio y televisión y exhibiciones cinematográficas es necesario cumplir con los procesos de gestión de gobierno de planificación, administración de personal y organización.

Como cualquier actividad en el ámbito laboral, el proceso de supervisión de las transmisiones de radio y televisión requiere la implementación de un conjunto de acciones para la consecución de resultados y tener éxito en el cumplimiento de las funciones asignadas.²¹

4.1. Modelo anterior a partir de delegaciones.

Desde el año de 1994 se contaba con ocho Delegaciones Estatales de RTC en las ciudades de Acapulco, Guerrero; Ciudad Juárez, Chihuahua; Guadalajara, Jalisco; León, Guanajuato; Monterrey, Nuevo León; Morelia, Michoacán; Tijuana, Baja California y Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Además en el año de 2002 se creó la Delegación de Aguascalientes, Aguascalientes.

²¹ Pedro Muñoz establece que las normas básicas de programación, división de trabajo, relaciones de autoridad, organización de funciones y responsabilidades, presupuestos, contabilidad, personal y otros aspectos, son útiles en todos los tipos de administración. Muñoz Amato, Pedro. *Introducción a la Administración Pública, Teoría General, Planificación y Presupuesto, Op. Cit.*, página 51.



Fuente: Elaboración propia.

Las Delegaciones Estatales realizaban el monitoreo normativo en los estados de la República Mexicana para dar cabal cumplimiento a las atribuciones de Ley Federal de Radio, Televisión y Cinematografía.

La cobertura de estas representaciones estatales de RTC era alrededor del 37 por ciento del total nacional de emisoras de radio y televisión.

Sin embargo, el costo presupuestal era muy elevado, principalmente en el capítulo 1000 de servicios personales, pues cada delegado ocupaba una plaza con nivel de director de área. Lo anterior, en adición a los gastos correspondientes a mantenimiento de inmuebles y servicios.

La operación de las Delegaciones Estatales se realizaba con equipo obsoleto, tanto cómputo como electrónico.

Derivado de lo anterior, durante el año 2005 se implementó un proyecto denominado “Sistema de Monitoreo Digital”, el cual sustituía a las Delegaciones Estatales por 31 Unidades de Monitoreo Itinerante (UMI) que se instalaron estratégicamente en estados con mayor espectro radiofónico y televisivo, que llevarían a cabo la grabación de emisoras de los estados de la República, con tecnología de punta, que sistematizará y simplificará la supervisión de la transmisión de los Tiempos Oficiales y el monitoreo de contenidos que contravienen las disposiciones legales en la materia.

De esta manera, el 15 de mayo del año 2006, se declaró el cierre formal de las nueve Delegaciones Estatales de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.

4.2. Planificación.

La planificación se puede definir como la formulación sistemática del conjunto de actividades que determina los propósitos de una organización y los medios para alcanzarlos. Es necesaria la definición de objetivos y la ordenación de los recursos, así como los métodos y las formas de organización, incluyendo medidas de tiempo, calidad y cantidad. La planificación es el requisito primario de la administración, pues esta última no se reduce sólo a la simple ejecución mecánica de normas jurídicas u órdenes superiores²².

²² Muñoz Amato, Pedro. *Introducción a la Administración Pública, Teoría General, Planificación y Presupuesto, Op. Cit.*, páginas 99-106.

Instructivo de llenado del formato.

CONCEPTO	DEBE ANOTARSE
1. DENOMINACIÓN: 2. No. DE IND: 3. DESCRIPCIÓN: 4. UNIDAD DE MEDIDA: 5. META DEL INDICADOR: 6. ENERO, FEBRERO.... 7. ELABORÓ 8. AUTORIZÓ	El área responsable del programa de trabajo. El número consecutivo del indicador de resultados. La descripción del indicador de resultados. La denominación del producto al que se refiere el indicador de resultados. La expresión numérica que indica el total anual determinado para el indicador de resultado. La expresión numérica que indica el parcial mensual determinado para el indicador de resultado. Los datos del funcionario encargado de la elaboración del documento. Los datos del funcionario encargado de la autorización del documento.

Fuente: Manual de Procedimientos de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, 2003.

Instructivo de llenado del formato.

CONCEPTO	DEBE ANOTARSE
1. Periodo de aplicación.	Anotar las fechas probables del comisión.
2. Destino.	Anotar el lugar de la comisión.
3. Días de comisión.	Anotar el número de días que durará la comisión.
4. Número de comisionados	Anotar el número de comisionados según nivel de puesto.
5. Nivel	Anotar la clave presupuestal del puesto.
6. Transporte	Anotar con una “X” si el transporte será aéreo o terrestre.
7. Justificación	Anotar el motivo de la comisión.

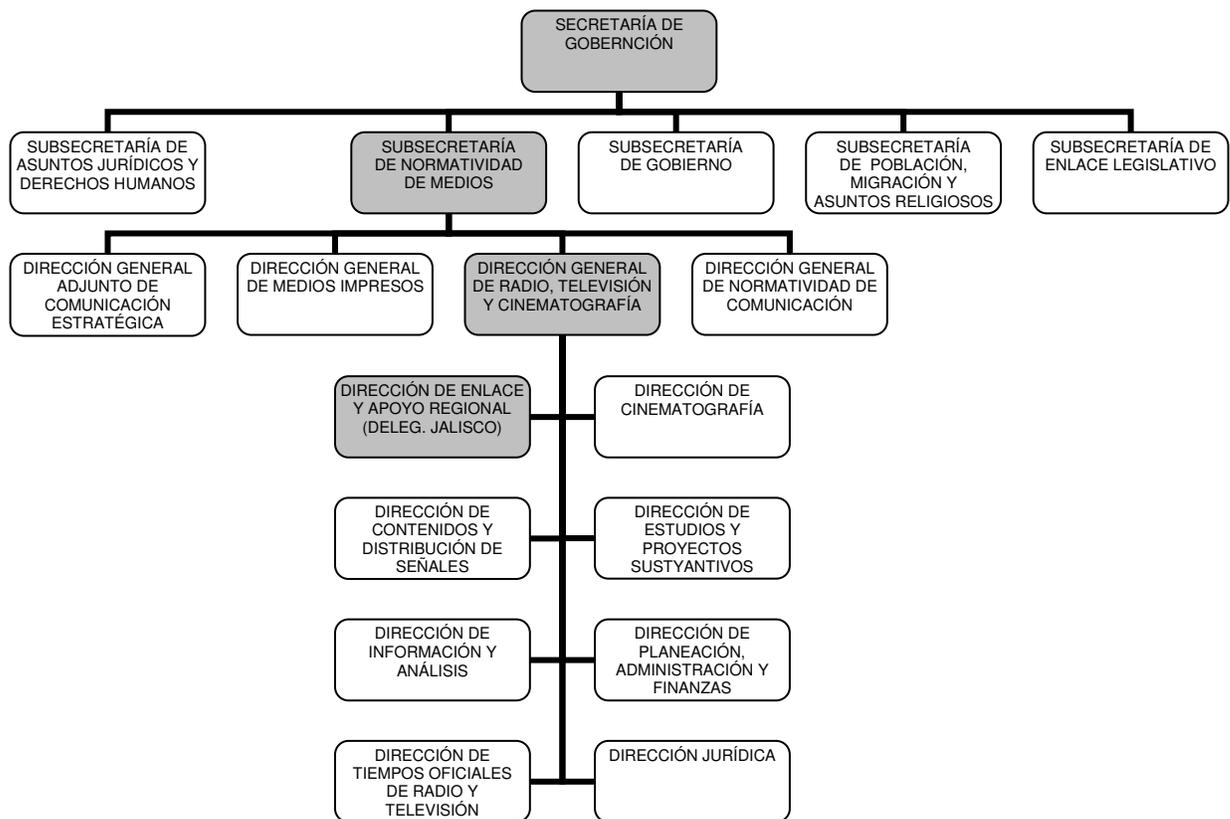
Fuente: Manual de Procedimientos de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, 2003.

4.3. Administración de personal.

La administración de personal es el núcleo de la Administración Pública. La correcta selección y capacitación de los funcionarios conducen a la mayor eficacia posible en el cumplimiento de las metas del Gobierno.²⁴ Sin lugar a dudas, el recurso humano en cualquier organización es el más importante pues de acuerdo a la capacidad y disposición, se alcanzan mejores resultados.

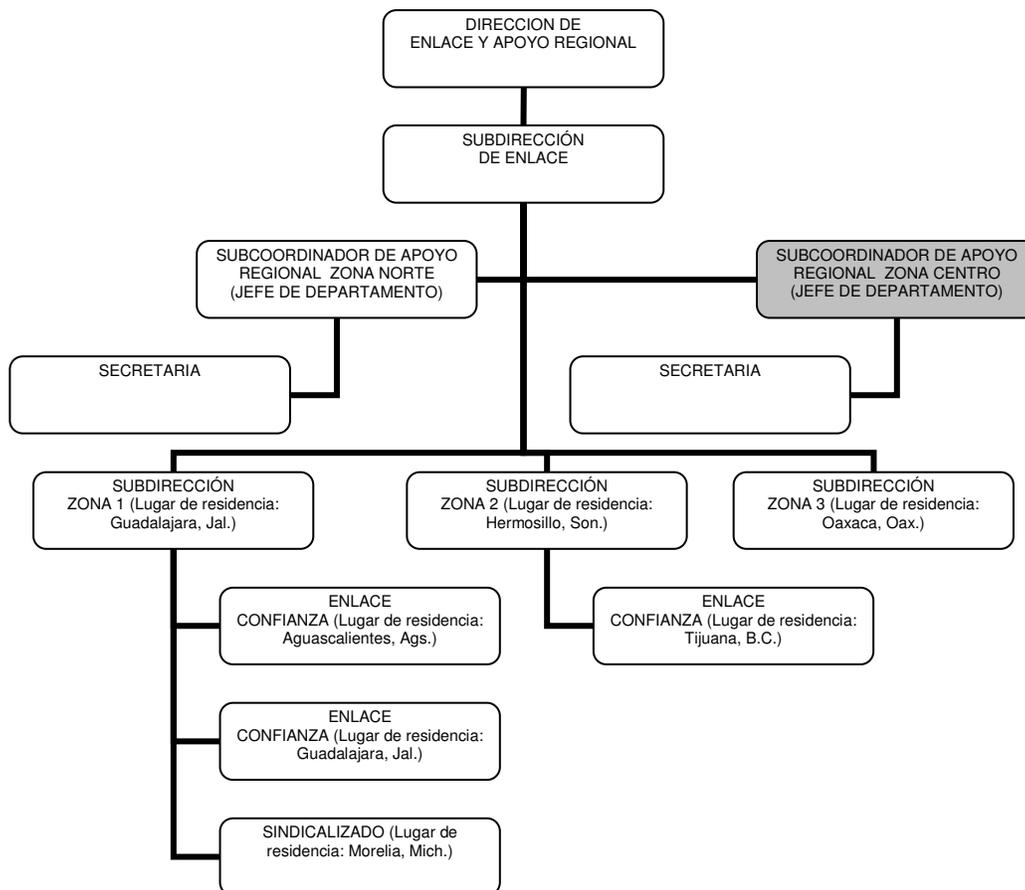
²⁴. Como define Pedro Muñoz: “toda la administración –pública y privada- es administración de personal por cuanto las cuestiones administrativas en última referencia se pueden y se deben reducir siempre a sus elementos humanos”. Muñoz Amato, Pedro. *Introducción a la Administración Pública, Relaciones Humanas y Administración de personal. Op. Cit.*, página 11.

Como ya se mencionó, RTC se encuentra conformada por ocho direcciones de área: de Cinematografía, de Estudios y Proyectos Sustantivos, de Planeación, Administración y Finanzas; de Tiempos Oficiales de Radio y Televisión, Jurídica, de Contenidos y Distribución de Señales de Radio y Televisión, de Información y Análisis y de Enlace y Apoyo Regional.



Fuente: Página de Internet <http://www.portaltransparencia.gob.mx>, 27 de mayo de 2010, 12:06 horas.

Actualmente la DEAR, donde el autor de esta investigación funge como Subcoordinador de Apoyo Regional Zona Centro (Jefe de Departamento), se encuentra conformada de la siguiente manera:



Fuente: Elaboración propia.

Es importante aclarar que la disposición desigual de los puestos se debe a que RTC se encuentra en un proceso de reestructuración; los subdirectores fueron de nueva contratación y el personal de enlace y sindicalizado se mantuvieron de las anteriores Delegaciones Estatales. Además hay planes para que se integre nuevo personal para solventar las necesidades del área, pero aún no se han concretado.

Conforme al Manual de Organización, el objetivo de mi puesto es: *Vigilar el monitoreo de las transmisiones de radio y televisión, así como las exhibiciones cinematográficas en el interior de la República Mexicana, con objeto de verificar su cumplimiento a la legislación en materia.* Asimismo, las funciones más importantes asignadas son:

- ✓ Integrar y realizar el monitoreo de contenidos y de tiempos oficiales de las emisoras de radio y televisión en los estados.
- ✓ Realizar el monitoreo de radio y televisión durante los procesos electorales para vigilar el cumplimiento de la normatividad electoral en este ámbito.
- ✓ Realizar los monitoreos solicitados por la Dirección Jurídica para emitir la opinión previa al trámite de refrendo de concesiones o permisos.
- ✓ Preparar los expedientes con el monitoreo y los materiales para la aplicación de las leyes en materia de radio, televisión y cine.
- ✓ Elaborar investigaciones, estudios, evaluaciones y análisis sobre el comportamiento de los concesionarios y permisionarios de radio y televisión del interior del país, respecto al cumplimiento a la Ley y conocer sus efectos.

4.4. Organización y métodos.

La preparación académica recibida en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, de la UNAM, permitió elaborar los manuales de forma adecuada y con los lineamientos teóricos de organización y métodos, que formaban parte del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública. Adicionalmente, las autoridades de la Oficialía Mayor de la SEGOB proporcionaron una guía para la elaboración de los manuales.

Una organización consta de tres niveles: en la parte inferior se encuentran los trabajadores operativos; en el nivel intermedio se encuentran los procesos de decisión quienes rigen o coordinan la operación cotidiana, como lo son los jefes de departamento; y en el nivel superior los directores que toman decisiones y establecen los objetivos y metas.

Las organizaciones generalmente tienen una estructura jerárquica, es decir, que se dividen en unidades más pequeñas y que a la vez se subdividen en otras y así sucesivamente, formando una estructura piramidal, cuya característica es que cada uno a su vez representa un subsistema. Uno de los problemas que enfrentan este esquema de organizaciones es determinar el grado de delegación de los procesos de toma de decisiones, entre el nivel superior y los inferiores.²⁵

Con base en lo anterior, la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía es un sistema que se mueve a su vez dentro del sistema de la Administración Pública Federal, y esta conformada por una estructura jerárquica piramidal, con los tres niveles: personal operativo, de mando y directivo.

Particularmente en el subsistema del cual forma parte la Dirección de Enlace y Apoyo Regional (DEAR), que es el área donde el autor de esta investigación presta sus servicios desde el año 2000, el reto es determinar la manera en subdividir los departamentos de mando que aplican las directrices que dictan los mandos superiores, en virtud de que está conformada con personal en las oficinas centrales y en los estados de la República.

En la realización del Manual de Organización del área, se propuso y autorizó la división geográfica, es decir, los dos jefes de departamento que laboran en el centro son responsables de la coordinación y operación de las regiones. Adicionalmente, existen tres subdirecciones que a su vez son responsables de la operación de cada

²⁵ Simon, Herbert. *Administración de Empresas en la Era de la Electrónica*. Editorial Letras, México, 1963, página 75.

región. Aquí la dificultad radica en el nivel de descentralización de la toma de decisiones respecto a cada región y la complejidad que representa por sí misma la coordinación de varios subdirectores por medio de dos jefes de departamento, ya que a nivel jerárquico, quienes coordinan tienen menor rango que los que son coordinados. De esta forma, a nivel central se toman las decisiones y se adoptan las políticas que dictan el camino que debe seguir nuestra área y a nivel regional se encargan de tomar las mejores decisiones con las particularidades locales de cada región para la consecución de las metas y objetivos planteados a nivel central.

En la actualidad existe un Manual de Organización y de Procedimientos en vigor, autorizado en el año 2003, en el cual se detallan el objetivo y las funciones de cada una de las áreas que integran RTC. En aquel momento, se elaboraron dichos manuales de la DEAR, así como de las Delegaciones Estatales de RTC. Sin embargo, en estos momentos se está realizando la actualización de ambos, para responder a los cambios que se han venido desarrollando en materia organizacional y derivado del movimiento de personal por los programas de retiro voluntario que ha implementado el Gobierno Federal, con objeto de reducir al mínimo el gasto por concepto de servicios personales del capítulo 1000 del presupuesto.

4.5. Relación con el público.

La Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC), dependiente de la Secretaría de Gobernación, tiene la responsabilidad social de verificar que los contenidos de las transmisiones de radio y televisión cumplan una serie de condiciones orientadas al respeto de las personas y la familia; a fortalecer la cultura y valores nacionales; evitar influencias nocivas para la niñez; así como propiciar el desarrollo armónico de la sociedad mexicana.

Adicionalmente, con la administración de los Tiempos Oficiales, se dan a conocer las campañas del gobierno que informan a la comunidad respecto a cuestiones de salud, educación, protección civil.

Las quejas y comentarios que los ciudadanos realizan a la dependencia respecto a contenidos que no les parecen adecuados, son atendidos con celeridad con apego a la Ley y se informan los resultados, además de cumplir con las obligaciones de transparencia y solicitudes de información pública gubernamental.

4.6. Descripción del proceso técnico de supervisión de radio, televisión y cine.

Al principio de cada año, se elabora un programa de trabajo para el monitoreo itinerante donde se plasman los lugares a visitar, el personal comisionado, y las emisoras seleccionadas para efectuar la supervisión, con base en criterios diversos, como la proximidad del refrendo de concesión, la fecha del último monitoreo; o la denuncia pública sobre algún contenido que se presume violatorio de la normatividad, así como para la supervisión del comportamiento de la radio y la televisión durante los procesos electorales locales y federales. En cuanto al monitoreo fijo en las localidades donde se encuentra el personal en provincia, se calcula el número de monitoreos normativos (contenidos y Tiempos Oficiales) que se realizarán en el año, así como los informes de seguimiento de la transmisión del programa “La Hora Nacional”.

Una parte significativa del monitoreo de radio y televisión se realiza mediante comisiones a los lugares donde no se cuenta con personal fijo. Las estrategias y líneas de acción se definen conforme a la supervisión que solicita la Dirección Jurídica; las fechas de vencimiento de concesión y permiso de las emisoras de radio y televisión, para tener elementos para otorgar la opinión previa al refrendo que por Ley se establece; o simplemente para aumentar la cobertura de supervisión y vigilancia.

Se debe tener la grabación de cada una de las emisoras monitoreadas para tener el “testigo” de la transmisión y para realizar la supervisión minuto a minuto de todos los contenidos que son difundidos. Para ello existe el sistema tradicional y el de nueva tecnología; el primero es la grabación por medio de computadoras portátiles y videograbadoras VHS (para radio y televisión) y el segundo mediante equipos de cómputo denominado Unidades de Monitoreo Itinerante (UMI).

Se cuenta con 31 UMI para cada uno de los estados de la República Mexicana, instaladas en oficinas de la Unidad de Gobierno de la Secretaría de Gobernación o el Instituto Nacional de Migración. Solo seis de las UMI cuentan con personal que las opera permanente, puesto que no se ha concretado la reestructura y por lo tanto no se ha integrado nuevo personal.

Nueve UMI tienen la capacidad de grabar una emisora de radio de AM, una de FM y un canal de televisión y fueron adquiridas en el año de 2004. El resto graban dos emisoras de AM, cinco de FM y cinco de televisión y se adquirieron en 2006. Ambas con capacidad de almacenamiento de hasta dos semanas. Están compuestas por un monitor, antenas, CPU's, sintonizadores cuyo número varía según sea el caso y cuentan con un programa para captura de señales de radio y televisión y otros para mantenimiento del equipo, como el de purgado para eliminar automáticamente las grabaciones más antiguas y que permite la grabación sin interrupción por cuestión de almacenamiento. También cuenta con programas para la supervisión automática de las campañas de Gobierno (Tiempos Oficiales) y para la exportación de materiales para ingresarlos al sistema central que se encuentra en la Ciudad de México.

Las computadoras portátiles y videograbadoras a pesar de que son muy antiguas son útiles para el monitoreo en las localidades donde no hay UMI. Ambos sistemas son para grabación y reproducción. El monitoreo se realiza como a continuación se detalla.

Para iniciar el monitoreo es preciso programar la grabación de las emisoras de radio y televisión conforme la capacidad de cada Unidad de Monitoreo Itinerante o instalar el quipo electrónico. Posteriormente se realiza la supervisión minuto a minuto de la grabación diaria para determinar los segmentos de programas, comercialización y campañas oficiales. Toda esta información se vacía a un formato denominado “Bitácora de Monitoreo”, que sirve como base para realizar los reportes, por un lado, del cumplimiento a los Tiempos Oficiales y, por el otro, de contenidos violatorios a la normatividad.

Dentro de las aportaciones más destacadas que he realizado para mejorar el procedimiento de monitoreo es implementar el formato “Bitácora de Monitoreo”, el cual facilita y simplifica la supervisión de las transmisiones aprovechando las herramientas y funciones de la aplicación Excel. En este mismo orden de ideas, también introduje el monitoreo de radio por medio de Internet de las emisoras de los estados que transmiten por ese medio, con objeto de identificar los focos rojos en materia de contenidos y en apoyo en la cobertura de procesos electorales, lo que se traduce en ahorros presupuestales en viáticos y pasajes. Además, reorganicé el archivo de la dirección de área con objeto de documentar las funciones sustantivas y dar cumplimiento a los trabajos derivados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

A continuación se presenta el formato “Bitácora de Monitoreo” con su instructivo de llenado, el cuál es el origen de la actividad de monitoreo.

4.6.1. Formato “Bitácora de Monitoreo”.

Es el documento de origen de cada monitoreo. Es la fotografía completa de la transmisión minuto a minuto de una emisora y su objetivo es proporcionar los elementos para realizar los reportes de Tiempos Oficiales y de Contenidos.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
1													
2									DIRECCION DE ENLACE Y APOYO REGIONAL				
3									LOCALIDAD:				
4										1			
5									Siglas:				
6									Frecuencia:				
7									Potencia:				
8									Nombre comercial:				
9									Grupo:				
10									Concesionario:				
11									Horario de transmisión:				
12									Horario monitoreado:				
13									Fecha de monitoreo:				
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													
26													
27													
28													
29													
30													

Fuente: Manual de Procedimientos de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, 2003.

Instructivo de llenado del formato.

CONCEPTO	DEBE ANOTARSE
1. Localidad	Anotar nombre de la localidad donde se ubica la emisora.
2. Siglas, Frecuencia...	Anotar los datos técnicos de la estación.
3. Horario	Anotar la hora, minuto y segundo de inicio del bloque comercial, el programa o la campaña que se capte (anotar en cada casilla el dato correspondiente).
4. Comer., Prog., Camp.	Anotar una "X" en la celda que corresponda. En el caso de campañas, señalar si está pautada o no, por lo que el reporte de tiempos oficiales debe coincidir completamente con las campañas señaladas como pautadas en la bitácora.
5. Contenido	Anotar de manera simplificada la denominación o contenido del programa, campaña o bloque comercial. Sólo debe ocuparse una celda, si el enunciado es largo, la celda se ajusta automáticamente al contenido, La duración de cada campaña, programa o bloque comercial se calculará de manera automática, por lo que sólo es necesario anotar la hora, minuto y segundo de comienzo. Se recomienda no manipular las celdas de duración para no alterar las fórmulas.

Fuente: Manual de Procedimientos de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, 2003.

4.6.2. Monitoreo de Tiempos Oficiales.

Se refiere a la supervisión de los tiempos que tiene el Estado a su disposición en las emisoras de radio y televisión, de acuerdo a la legislación para difundir las acciones de gobierno. La Dirección de Tiempos Oficiales de Radio y Televisión de RTC, elabora una pauta de transmisión con los horarios de los promocionales del Gobierno Federal para todas las emisoras de radio y televisión del país, conforme lo dictan las leyes que reglamentan esta transmisión. Con base en esta pauta, se busca en la Bitácora de Monitoreo los promocionales transmitidos y se identifican las inconsistencias en los Reportes de Tiempos Oficiales, que son las omisiones, los horarios distintos o campañas diferentes a las solicitadas. También, este procedimiento se realiza de manera automática en las Unidades de Monitoreo Itinerante, con un programa de cómputo diseñado especialmente para este proceso, el cual funciona por medio de la detección de “signaturas”, que son una especie de huella en cada promocional, impuesta previamente antes de la entrega del material a transmitirse a las emisoras de radio y televisión, para que el *software* detecte cuales fueron difundidas, en un proceso que dura tan solo unos minutos, sin embargo, aún se encuentra en etapa de desarrollo.

El monitoreo de Tiempos Oficiales se divide en: Tiempo de Estado y Tiempo Fiscal. El fundamento jurídico que da lugar al Tiempo de Estado proviene de los Artículos 59 y 61 de la Ley Federal de Radio y Televisión; y de los 15 y 16 de su Reglamento.

El fundamento jurídico que da lugar al Tiempo Fiscal proviene del Artículo 1º del Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica. Es importante recordar que la obligación de la transmisión del Tiempo Fiscal corresponde únicamente a las emisoras concesionadas, no así a las permisionadas, que por su carácter público, no aplica este impuesto, aunque pueden difundirlo a manera de cooperación.

4.6.2.1. Diagrama de flujo del procedimiento.

Se describen gráficamente las actividades que se realizan para el monitoreo de Tiempos Oficiales de emisoras de radio y televisión, con las áreas que intervienen, los tiempos de realización y los productos con sus características. Es importante destacar que se presentan los diagramas de flujo del monitoreo con UMI y el correspondiente con computadora portátil o videograbadora que son el sistema tradicional, pero en esencia representan la misma actividad, la diferencia es que en el primer caso la pauta y un *datafolder* son códigos informáticos que permiten la detección automática de los promocionales (*signaturas*).

Monitoreo de Tiempos Oficiales en Unidad de Monitoreo Itinerante.

ACTIVIDADES		DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA			TIEMPO DE REALIZACIÓN	PRODUCTO Y CARACTERÍSTICAS
Nº.	Descripción	SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	DIRECCIÓN DE ENLACE Y APOYO REGIONAL	REPRESENTANTES ESTATALES		
	INICIO	Inicio				
1	La Subdirección de Informática envía pautas y datafolder al representante estatal por correo electrónico	1			1 día	Pautas y Datafolder electrónicos
2	El representante estatal realizará la programación de radio y televisión para llevar a cabo el monitoreo de tiempos oficiales, la grabación de las emisoras y realizará el cruce de información, obteniendo el reporte de signaturas que envía a la Subdirección de Informática por correo electrónico.			2	3 días	Pautas, Datafolder y reporte de signaturas electrónicos
3	La Subdirección de Informática recibe el reporte de signaturas y lo ingresa al sistema establecido para ello.	3			1 día	Reporte de Signaturas
		Fin				

Fuente: Manual de Procedimientos de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, 2003.

Monitoreo sistema tradicional.

 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA AREA: DIRECCION DE ENLACE Y APOYO REGIONAL				HOJA DE		
PROCEDIMIENTO: PARA COORDINAR EL MONITOREO ESTATAL DE TIEMPOS OFICIALES DE RADIO Y TELEVISION CONFORME LOS LINEAMIENTOS DE LA LEGISLACION EN MATERIA REALIZADO POR MEDIO DEL SISTEMA TRADICIONAL						
ACTIVIDADES		DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA				
No.	Descripción	SUBDIRECCION DE INFORMATICA	DIRECCION DE ENLACE Y APOYO REGIONAL	REPRESENTANTES ESTATALES	TIEMPO DE REALIZACION	PRODUCTO Y CARACTERISTICAS
	INICIO			Inicio		
1	Los representantes estatales obtienen las pautas en internet para comparar las campañas pautadas con las transmitidas, realizan la grabación, supervisan las transmisiones, generan la bitácora y reporte de monitoreo, y los envían a la Dirección de Enlace y Apoyo Regional.		2.1	1	1 semana	Pautas de Internet, bitácora y reporte de monitoreo de tiempos oficiales
2	La Dirección de Enlace y Apoyo Regional recibe el reporte de monitoreo de tiempos oficiales, lo supervisa y determina.		2			Bitácora y reporte de monitoreo de tiempos oficiales
	¿Se corrige el reporte?					
2.1	Si se devuelve el reporte a las representantes estatales para su corrección (continúa en la actividad No. 1)			2.1	4 días	Bitácora y reporte de monitoreo de tiempos oficiales
3	No: Se turna por medio de oficio el reporte a la Dirección de Tiempos Oficiales de Radio y Televisión para validación.	3		4		Bitácora y reporte de monitoreo de tiempos oficiales y Oficio
	Fin					

Fuente: Manual de Procedimientos de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, 2003.

4.6.2.2. Formato “Reporte de Tiempo Fiscal”.

Es el documento que plasma las omisiones en la transmisión de la orden de la autoridad respecto a los promocionales correspondientes al Tiempo Fiscal, en una emisora en particular y se elabora a partir de la Bitácora de Monitoreo.

7	Institución	Nombre Material / Versión	Horario Pautado	Fuera de Horario	NO TRANSMITIDO	Duración
8	SECRETARIA DE GOBERNACION	LA HORA NACIONAL/ 23 DE MAYO	08:00 - 09:00			
9	SECRETARIA DE GOBERNACION	LA HORA NACIONAL/ 23 DE MAYO	09:00 - 10:00			
10	SECRETARIA DE GOBERNACION	LA HORA NACIONAL/ 23 DE MAYO	19:00 - 20:00			
11	SECRETARIA DE GOBERNACION	LA HORA NACIONAL/ 23 DE MAYO	20:00 - 21:00			
12	SECRETARIA DE GOBERNACION	BICENTENARIO-CENTENARIO/ SUBE Y BAJA	11:00 - 12:00			
13	SECRETARIA DE GOBERNACION	BICENTENARIO-CENTENARIO/ SUBE Y BAJA	19:00 - 20:00			
14	SECRETARIA DE GOBERNACION	BICENTENARIO-CENTENARIO/ SUBE Y BAJA	20:00 - 21:00			
15	SECRETARIA DE GOBERNACION	BICENTENARIO-CENTENARIO/ PUEBLO	09:00 - 10:00		NO TRANSMITIDO	30
16	SECRETARIA DE GOBERNACION	BICENTENARIO-CENTENARIO/ PUEBLO	14:00 - 16:00			
17	SECRETARIA DE GOBERNACION	BICENTENARIO-CENTENARIO/ PUEBLO	18:00 - 19:00			
18	SECRETARIA DE GOBERNACION	BICENTENARIO-CENTENARIO/ PUEBLO	20:00 - 21:00			
19	SECRETARIA DE GOBERNACION	BICENTENARIO-CENTENARIO/ PUEBLO	23:00 - 00:00			
20	SECRETARIA DE SALUD	ALCOHOLISMO/ UNICA	07:00 - 08:00			
21	SECRETARIA DE SALUD	ALCOHOLISMO/ UNICA	15:00 - 16:00			
22	SECRETARIA DE SALUD	ALCOHOLISMO/ UNICA	17:00 - 18:00			
23	SECRETARIA DE SALUD	CENTROS NUEVA VIDA/ UNICA	10:00 - 11:00	09:42		
24	SECRETARIA DE SALUD	CENTROS NUEVA VIDA/ UNICA	13:00 - 14:00			
25	SECRETARIA DE SALUD	CENTROS NUEVA VIDA/ UNICA	17:00 - 18:00			
26	SECRETARIA DE SALUD	CENTROS NUEVA VIDA/ UNICA	21:00 - 22:00			
27	SECRETARIA DE SALUD	CAMPAÑA DE VACUNACION CONTRA LA INFLUENZA/ AH	08:00 - 07:0			
28	SECRETARIA DE SALUD	CAMPAÑA DE VACUNACION CONTRA LA INFLUENZA/ AH	12:00 - 13:00			
29	SECRETARIA DE SALUD	CAMPAÑA DE VACUNACION CONTRA LA INFLUENZA/ AH	15:00 - 16:00			
30	SECRETARIA DE GOBERNACION	CAMPAÑA CORAZON 2/ UNICA	12:00 - 13:00			
31	SECRETARIA DE GOBERNACION	CAMPAÑA CORAZON 2/ UNICA	16:00 - 17:00			
32	SECRETARIA DE GOBERNACION	CAMPAÑA CORAZON 2/ UNICA	22:00 - 23:00		NO TRANSMITIDO	30
33	SECRETARIA DE GOBERNACION	CAMPAÑA ABUELO 2/ UNICA	08:00 - 09:00			
34	SECRETARIA DE GOBERNACION	CAMPAÑA ABUELO 2/ UNICA	13:00 - 14:00			
35	SECRETARIA DE GOBERNACION	CAMPAÑA ABUELO 2/ UNICA	22:00 - 23:00			
36	BANCO DE MEXICO	USO, CANJE Y CAMBIO/ AMIGOS	07:00 - 08:00			
37	BANCO DE MEXICO	USO, CANJE Y CAMBIO/ AMIGOS	18:00 - 19:00			
38	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA GEO	CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA 2010/ REFRANES DOS	08:00 - 07:00			
39	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA GEO	CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA 2010/ REFRANES DOS	10:00 - 11:00	09:41		
40	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA GEO	CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA 2010/ REFRANES DOS	16:00 - 17:00			
41	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA GEO	CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA 2010/ REFRANES DOS	11:00 - 12:00			
42	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA GEO	CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA 2010/ REFRANES DOS	21:00 - 22:00			
43					DURACION EN SEGUNDOS	60
44					DURACION EN MINUTOS	0'
45						
46						
47						

Fuente: Manual de Procedimientos de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, 2003.

Instructivo de llenado del formato.

CONCEPTO	DEBE ANOTARSE
1. Siglas, Frecuencia	Anotar los datos técnicos de la estación.
2. Institución, Nombre Material / Versión, Horario Pautado	Copiar los datos de la pauta de transmisión del Tiempo Fiscal, emitida por RTC.
3. Fuera de Horario, No Transmitido, Duración	Conforme los datos de la Bitácora de Monitoreo, comparar los promocionales de la pauta de transmisión con los transmitidos.

Fuente: Manual de Procedimientos de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, 2003.

4.6.2.3. Formato “Reporte de Tiempo de Estado”.

Es el documento que informa de las omisiones en la transmisión de la orden de la autoridad respecto a los promocionales correspondientes al Tiempo de Estado, en una emisora en particular y se elabora a partir de la Bitácora de Monitoreo.

	A	B	C	D	E	F	G	H
1								
2				XECAA AM, 950 KHZ				
3				TIEMPO DE ESTADO				
4				AGUASCALIENTES, AGS.				
5				De las 00:00 a las 24:00 del 22 de febrero del 2010				
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								
32								
33								
34								
35								
36								
37								

HORARIO PAUTADO	FECHA DE HORARIO	MENSAJES	DURACION	NO TRANSMITIDO CONFORME A PAUTADO	DURACION
		SEGOB INAP PREMIO INAP			
07:00 - 08:00		Versión: UNICA 30 seg.	30		
18:00 - 19:00		Versión: UNICA 30 seg.	30		
		SECON REVISTA DEL CONSUMIDOR			
10:00 - 11:00		Versión: FEBRERO 20 seg.	20		
		SEMAR EDUCACION Y CULTURA NAVAL			
09:00 - 10:00		Versión: MEMORIAS DEL VIEJO Y LA MAR 20 seg.	20		
11:00 - 12:00		Versión: MEMORIAS DEL VIEJO Y LA MAR 20 seg.	20	NO TRANSMITIDO	20
14:00 - 15:00		Versión: MEMORIAS DEL VIEJO Y LA MAR 20 seg.	20		
		SECON PROFECO REGISTRO PUBLICO DE CONSUMIDORES			
06:00 - 07:00		Versión: UNICA 30 seg.	20		
12:00 - 13:00		Versión: UNICA 30 seg.	20		
		SEGOB LA HORA NACIONAL			
15:00 - 16:00		Versión: 28 DE FEBRERO 30 seg.	30		
20:00 - 21:00		Versión: 28 DE FEBRERO 30 seg.	30		
		IFAI CIUDAD DE DOCUMENTOS			
17:00 - 18:00		Versión: UNICA 30 seg.	30		
21:00 - 22:00		Versión: UNICA 30 seg.	30	NO TRANSMITIDO	30
		PRES REP DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES			
13:00 - 14:00		Versión: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 30 seg.	30		
19:00 - 20:00		Versión: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 30 seg.	30		
22:00 - 23:00	21:42	Versión: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 30 seg.	30		
		DURACION EN SEGUNDOS	390		50
		DURACION EN MINUTOS	6.5		0.833333
		CAMPAÑAS NO TRANSMITIDAS CONFORME A PAUTA		NO TRANSMITIDO	

Fuente: Manual de Procedimientos de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, 2003.

Instructivo de llenado del formato.

CONCEPTO	DEBE ANOTARSE
1. Siglas, Frecuencia	Anotar los datos técnicos de la estación.
2. Horario Pautado, Fuera de Horario, Mensajes	Copiar los datos de la pauta de transmisión del Tiempo de Estado, emitida por RTC.
3. Duración, No Transmitido Conforme a Pautado, Duración	Conforme los datos de la Bitácora de Monitoreo, comparar los promocionales de la pauta de transmisión con los transmitidos.

Fuente: Manual de Procedimientos de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, 2003.

4.6.2.4. Formato del Oficio de formalización de los Reportes de Tiempos Oficiales.

Es el documento que oficializa y entrega los reportes de Tiempos Oficiales a la Dirección de Tiempos Oficiales de Radio y Televisión, para validación y posterior entrega a la Dirección Jurídica, puesto que es el área que genera el pautado de transmisión de los promocionales.

RTC

Oficio núm. DEAR/XXXXX10

**Dirección General de Radio,
Televisión y Cinematografía
Dirección de Enlace
y Apoyo Regional**



**C. Director de Tiempos Oficiales de Radio y Televisión
Presente**

MES - DD de AÑO

Con objeto de solicitarle atentamente realice la validación y trámite correspondiente ante la Dirección Jurídica, le envío el reporte de monitoreo de **Tiempos Oficiales** de la siguiente emisora:

- ✓ **XXXX-FM XX.X MHZ**, del grupo XXX, que transmite en la ciudad de XXXXX, del DD de MES de AÑO.

Cabe señalar que esta emisora **no cumplió con el tiempo de transmisión conforme a la normatividad, ni con la pauta establecida** por el área a su digno cargo.

Lo anterior para mantener precedente y registro de su comportamiento, así como para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

No omito comentarle que esta Dirección cuenta con el testigo correspondiente y lo pone a su disposición en caso de requerirlo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C. Director de Enlace y Apoyo Regional

C.c.p.- C. Director Jurídico. Presente.
Expediente.

Fuente: Elaboración propia.

4.6.3. Monitoreo de Contenidos.

El monitoreo de contenidos representa una dificultad adicional. Los lineamientos legales que los regulan llegan a ser muy subjetivos, como la prohibición de las transmisiones que atenten contra las buenas costumbres (Ley Federal de Radio y Televisión, artículo 63), por lo que muchas veces, las anomalías se reportan bajo el criterio del monitorista, aunque para abatir esta circunstancia, se tratan de unificar dichos criterios con la asesoría de la Dirección Jurídica de RTC. De esta manera, se realiza un Reporte de Anomalías en los contenidos de las transmisión de radio y televisión, teniendo como base también la Bitácora de Monitoreo donde se identificaron previamente, con las transcripciones de los contenidos violatorios. Cabe aclarar que por la naturaleza de esta labor, es prácticamente imposible dejar de lado el elemento humano. Los elementos a seguir para este monitoreo son:

INFRACCION	CARACTERÍSTICAS	FUNDAMENTO
Corrupción de lenguaje	Palabras exclusivamente procaez por su origen y por su uso.	Art. 63 Ley Federal de Radio y Televisión, 34 fracción IV y 36 de su Reglamento.
Omisión en la identificación de la estación	La identificación de emisora debe hacerse una vez cada 30 minutos.	Art. 76 Ley Federal de Radio y Televisión.
Transmisión de bebidas alcohólicas fuera de horario	No se podrá transmitir publicidad antes de las 22:00 horas de bebidas que excedan 20 grados.	Art. 68 Ley Federal de Radio y Televisión, y 42 de su Reglamento.

INFRACCION	CARACTERÍSTICAS	FUNDAMENTO
Apología de la violencia y el crimen	Transmisiones que defiendan o aconsejen vicios, se enseñe la forma de realizar delitos o practicar vicios, sin demostrar las consecuencias adversas.	Art. 63 Ley Federal de Radio y Televisión, 34 fracción III y 35 de su Reglamento.
Publicidad que engaña al público por la exageración de sus propiedades o sus facultades	Transmisión de servicios de videntes o mentalistas que adivinan el futuro o curan enfermedades con objetos.	Art. 5° y 67 fracción III Ley Federal de Radio y Televisión.

Fuente: Elaboración propia.

Por último, los reportes de Tiempos Oficiales y de Contenidos son revisados por los Subcoordinadores de Enlace, y posteriormente enviados a la Dirección de Tiempos Oficiales y Jurídica, con las grabaciones, para validación y los efectos administrativos y legales a que haya lugar, en contra de los concesionarios y permisionarios de radio y televisión.

También se realizan monitoreos durante los procesos electorales locales y federales, con la misma logística descrita para la supervisión en lugares donde no hay representación, en los cuales se busca adicionalmente que las emisoras cumplan con la normatividad electoral, es decir, que no difundan propaganda gubernamental de obra pública o acciones de gobierno a partir del comienzo de campañas electorales, además de que no difundan propaganda de los candidatos cinco días antes de la elección; que no se difundan encuestas, tendencias o resultados durante la jornada electoral, conforme se estipule en los Códigos Electorales de los estados. Cualquier

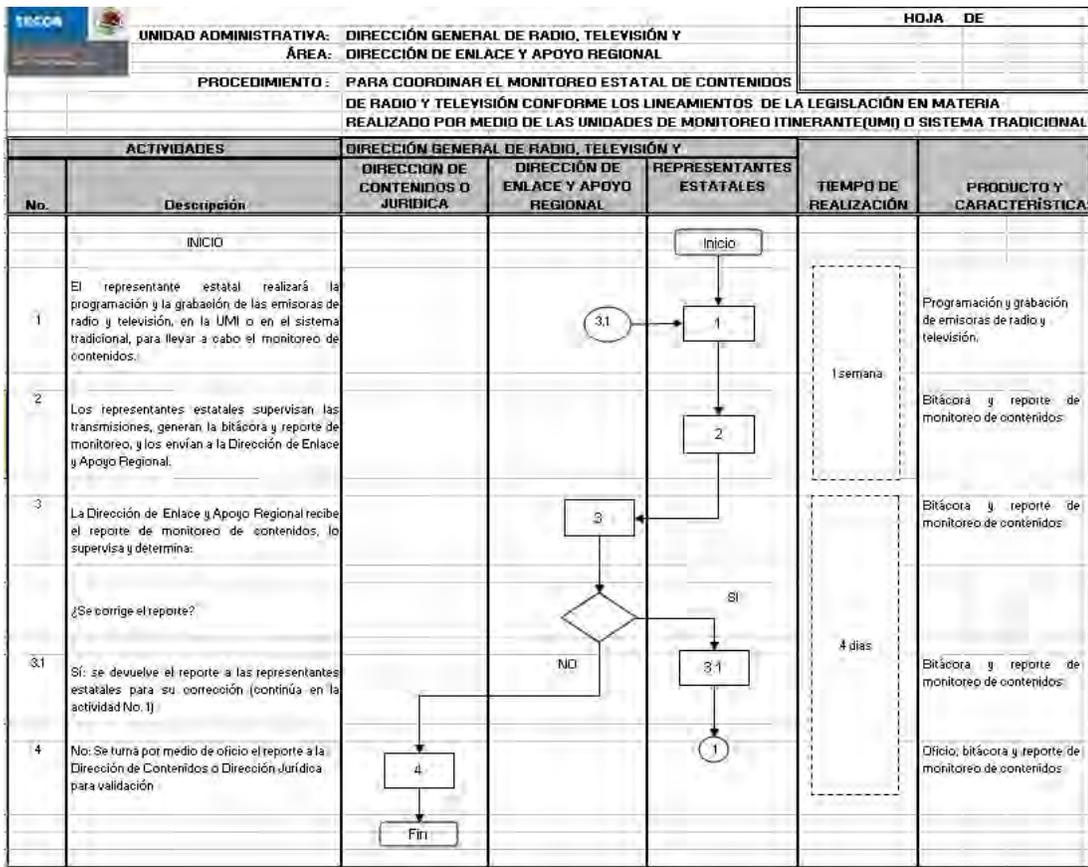
anomalía es reportada al momento a la Dirección Jurídica, quienes se encargan de realizar lo conducente.

Cabe recordar que con la Reforma Electoral aprobada por el Congreso de la Unión en noviembre de 2007, todo lo relacionado con los tiempos oficiales durante los procesos electorales, pasa a ser responsabilidad del Instituto Federal Electoral.

Adicionalmente, se realiza el monitoreo de la transmisión correcta de la Hora Nacional, que es producida y distribuida por RTC, los domingos a las 22:00 horas, la cual debe constar de la primera media hora de la producción federal y la segunda media hora de cada entidad federativa o en su defecto la complementaria, también federal. Los resultados son entregados a las Direcciones de Estudios y Proyectos Sustantivos, de Tiempos Oficiales de Radio y Televisión, y Jurídica, para seguimiento.

4.6.3.1. Diagrama de flujo del procedimiento.

Se describen gráficamente las actividades que se realizan para el monitoreo de los contenidos de las transmisiones de emisoras de radio y televisión, con las áreas que intervienen, los tiempos de realización y los productos con sus características.



Fuente: Manual de Procedimientos de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, 2003.

4.6.3.2. Formato “Reporte de Contenidos”.

Es el documento mediante el cual se informa las posibles violaciones a la Ley Federal de Radio y Televisión en las transmisiones de una emisora en particular y se elabora a partir de la Bitácora de Monitoreo.

REPORTE DE CONTENIDOS

2

LOCALIDAD:

1

SIGLAS:	HORARIO DE TRANSMISION:
FRECUENCIA:	HORARIO MONITOREADO:
NOMBRE COMERCIAL:	FECHA MONITOREADA:
CONCESIONARIO:	POTENCIA:
GRUPO:	

PERFIL ESTACION: 3

	HORARIOS	TOTAL DE IMPACTOS	CONTENIDO
OMISION DE IDENTIF. ESTACIONES	4		
OMISION HIMNO NACIONAL	5		
CORRUPCION AL LENGUAJE	6		
TRANSMISION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS FUERA DE HORARIO	7		

APOLOGIA DE LA VIOLENCIA Y EL CRIMEN (NARCOCORRIDOS)	8		
PUBLICIDAD O PROGRAMAS QUE ENGANAN AL PUBLICO POR LA EXAGERACION DE SUS PROPIEDADES (ESOTERICOS)	9		
PUBLICIDAD O PROGRAMAS RELIGIOSOS	10		
CONCURSOS SIN PERMISO SEGOB	11		
CENTROS DE VICIO	12		

OBSERVACIONES:

13

RESPONSABLE DEL MONITOREO:

14

Fuente: Manual de Procedimientos de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, 2003.

Instructivo de llenado del formato.

CONCEPTO	DEBE ANOTARSE
1. Localidad	Anotar nombre de la localidad donde se ubica la emisora.
2. Siglas, Frecuencia, Nombre comercial, Concesionario, Grupo, Localidad, Horario de transmisión, Horario monitoreado, Fecha monitoreada, Potencia,	Anotar los datos técnicos de la estación y de la fecha de monitoreo.
3. Perfil estación	Identificar las características de la programación.
4. Omisión de identificación estaciones	Anotar las ocasiones en que la emisora omite su identificación.
5. Omisión Himno Nacional	Señalar si no se transmitió el Himno Nacional al inicio y cierre de la transmisión.
6. Corrupción del lenguaje	Señalar cuando un programa o segmento transmita frases que corrompan nuestro idioma.
7. Publicidad de bebidas alcohólicas fuera de horario	Especificar la transmisión de publicidad de bebidas alcohólicas antes de las 22:00 horas.
8. Apología de la violencia y el crimen (narcocorridos)	Señalar cuando se transmitan frases o canciones que promuevan la violencia o el crimen.

CONCEPTO	DEBE ANOTARSE
9. Publicidad o programas que engañen al público por la exageración de sus propiedad (esotéricos)	Señalar cuando se transmitan promocionales o programas que exageren las propiedades de productos o servicios que pueden engañar al público.
10. Publicidad o programas religiosos	Anotar cuando se transmitan promocionales o programas con motivos religiosos.
11. Concursos sin permiso SEGOB	Anotar y transcribir los promocionales de concursos que no difundan la autorización de la SEGOB.
12. Centros de vicio	Anotar y transcribir los promocionales de lugares que inviten al consumo de alcohol o de actividades para adultos.
13. Observaciones	Este espacio se llenará de existir algún comentario adicional sobre el monitoreo.
14. Responsable del monitoreo.	Nombre del funcionario encargado de realizar el monitoreo.

Fuente: Manual de Procedimientos de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, 2003.

4.6.3.3. Formato del Oficio de formalización del Reporte de Contenidos.

Es el documento que oficializa y entrega el reporte de Contenidos a la Dirección Jurídica, para los efectos legales y administrativos que corresponden.

RTC

Oficio núm. DEAR/XXXX/10

**Dirección General de Radio,
Televisión y Cinematografía
Dirección de Enlace
y Apoyo Regional**



**C. Director Jurídico
Presente**

MES - DD de AÑO

Me permito enviar a usted el reporte de monitoreo de **contenidos** de la emisora **XXXX-FM, XX.X MHZ.** del grupo XXX, que transmite en la ciudad de XXXXX, del DD de MES de AÑO.

Le informo que **esta emisora realizó apología de la violencia y corrupción al lenguaje en sus transmisiones.**

Lo anterior para mantener precedente y registro de su comportamiento, así como para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

No omito comentarle que esta Dirección cuenta con el testigo correspondiente y lo pone a su disposición en caso de requerirlo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C. Director de Enlace y Apoyo Regional

C.c.p.- Expediente.

Fuente: Elaboración propia.

4.6.4. Monitoreo de Cine.

Para vigilar verificar el cumplimiento al capítulo V del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía, relativo a la exhibición pública de películas, la Dirección de Cinematografía o la Dirección Jurídica, ambas de RTC, solicitan apoyo a la Dirección de Enlace y Apoyo Regional (DEAR) para realizar visitas de verificación en salas cinematográficas, videosalas o espacios dedicados a la exhibición pública de

películas, así como a los establecimientos dedicados a la comercialización de películas, en los estados de la República.

Se supervisa que la clasificación de las películas se encuentren en lugar visible de la taquilla y en las marquesinas de pórtico; que todo el material de clasificación C y D tendrá en taquilla un aviso explícito al público y que los exhibidores implementen mecanismos adecuados para dar acceso a la sala sólo a adultos de dieciocho años en adelante; y que la cartelera cinematográfica en los medios impresos contenga por lo menos el título original de la película y aquel con el que se va a exhibir, la clasificación de la película, y el número de autorización. En la mayoría de las ocasiones, los comisionados de la DEAR son acompañados por personal de las citadas direcciones de área y hacen la labor de testigos en los documentos de carácter jurídico que se tengan que llenar, en presencia de los encargados de los establecimientos comerciales que se visitan.

Sin embargo, el monitoreo de cine no presenta problemáticas que impidan la operación cotidiana en ese sentido, por lo que el diagnóstico y las propuestas de mejora se centran en el monitoreo de radio y televisión.

4.6.4.1. Diagrama de flujo del procedimiento.

Se describen gráficamente las actividades que se realizan para la supervisión de la clasificación cinematográfica, con las áreas que intervienen, los tiempos de realización y los productos con sus características.

ACTIVIDADES		DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA			TIEMPO DE REALIZACIÓN	PRODUCTO Y CARACTERÍSTICAS
No.	Descripción	DIRECCIÓN DE CINEMATOGRAFÍA	DIRECCIÓN DE ENLACE Y APOYO REGIONAL	REPRESENTANTES ESTATALES		
	INICIO			Inicio		
1	Los representantes estatales se dirigen a las salas cinematográficas, obtienen periódicos, revisan páginas de internet y supervisan las clasificaciones, generan el reporte y lo envían a la Dirección de Enlace y Apoyo Regional.		21	1	3 días	Reporte de Cinematografía
2	La Dirección de Enlace y Apoyo Regional recibe el reporte de cinematografía, conjunta el de todos los representantes estatales y lo turna por medio de oficio a la Dirección de Cinematografía para los efectos legales y administrativos que correspondan.		2		1 día	Reporte de Cinematografía y Oficio
3	Recibe el reporte de cinematografía de los estados de la República y realiza los efectos legales y administrativos que correspondan.	3				Reporte de Cinematografía y Oficio
		Fin				

Fuente: Manual de Procedimientos de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, 2003.

4.6.4.2. Formato del “Reporte de Clasificación Cinematográfica”.

Es el documento en el cual se informa el resultado de la verificación en salas cinematográficas, taquilla, marquesinas y cartelera cinematográfica, prensa y páginas de Internet respecto al cumplimiento en la clasificación oficial de las películas.

RTC SECRETARÍA DE GOBIERNO		REPORTE DE CLASIFICACIÓN CINEMATOGRÁFICA				
LOCALIDAD:	1					
FECHA:						
RESPONSABLE:						
EMPRESA / SALA / REPRESENTANTE LEGAL	PELÍCULA	CLASIFICACIÓN			DIRECCIÓN (CALLE, NÚMERO, COLONIA, C.P. Y SI SE ENCUENTRA EN DIA PLAZA PONER EL NOMBRE DE ELLA)	
		MARQUESINA	PRENSA	INTERNET		
2	3	4			5	

Fuente: Manual de Procedimientos de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, 2003.

CONCEPTO	DEBE ANOTARSE
1. LOCALIDAD / FECHA / RESPONSABLE	Datos de la supervisión y el responsable.
2. EMPRESA / SALA / REPRESENTANTE LEGAL	Empresa a la que pertenece el complejo de salas / Nombre del complejo de salas (Cinépolis, Cinemex Insurgentes...) / Representante legal.
3. PELÍCULA	Se señalará la película que se exhibe en ese complejo de salas, capturando el nombre en español, tal como aparece en los boletines de la Dirección de Cinematografía.
4. CLASIFICACIÓN: MARQUESINA / PRENSA / INTERNET:	Se indica la Clasificación encontrada en el medio consultado.
5. DIRECCIÓN DEL CINE CONSULTADO	Dirección del cine que debe incluir la calle, número, colonia y código postal.

Fuente: Manual de Procedimientos de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, 2003.

4.6.4.3. Formato del Oficio de formalización del Reporte de Clasificación Cinematográfica.

Es el documento que oficializa y entrega el reporte de clasificación cinematográfica a la Dirección de Cinematografía, para los efectos legales y administrativos que corresponden.



**C. Director de Cinematografía
Presente**

MES - DD de AÑO.

Me permito enviar a usted el reporte de clasificación cinematográfica de la ciudad de XXXXX, del DD de MES de AÑO.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C. Director de Enlace y Apoyo Regional

C.c.p.- Expediente.

Fuente: Experiencia propia.

5. Evaluación del proceso de supervisión de las transmisiones de radio y televisión: problemas a resolver.

1. Recursos humanos insuficientes y deficiente estructura organizacional. La Dirección de Enlace y Apoyo Regional (DEAR) cuenta apenas con su director y 10 colaboradores, teniendo representación en solo seis ciudades, para el monitoreo de radio y televisión en todo el país. En contraste, hay más de 60 personas para el monitoreo de los medios del Distrito Federal, en la Dirección de Información y Análisis.

En términos cuantitativos, el total de emisoras de radio y televisión en el país es de 2,160 y en el Distrito Federal hay solo 72, es decir, un 3 por ciento.²⁶ Lo anterior y con base en la experiencia, implica que en provincia, al no tener supervisión, se cometan violaciones constantes a la Ley, tanto en materia de Tiempos Oficiales, omitiendo la transmisión de campañas de gobierno, como de contenidos prohibidos.

Adicional a ello, en la DEAR la estructura organizacional es muy dispar porque los colaboradores de provincia tienen niveles de puesto muy diferentes aunque tengan las mismas funciones, es decir, existen tres subdirectores, tres enlaces de confianza y una persona de base, quienes a nivel central, son coordinados por jefes de departamento. Lo anterior ocasiona que estos últimos no tengan control suficiente sobre los subdirectores porque no corresponde a una eficiente línea de autoridad.

2. Deficiente planificación en proyecto de inversión. El equipo de monitoreo que fue diseñado y adquirido no responde a las necesidades operativas. Las Unidades de Monitoreo Itinerante (UMI) tienen características que impiden transportarse de manera sencilla, puesto que llegan a pesar hasta 80 kilogramos y medir cerca de dos metros cúbicos en tres gabinetes.

²⁶ Página de Internet <http://www.cirt.com.mx>, 01 de junio de 2010, 18:59 horas.



Fuente: Elaboración propia.

Lo que obliga a continuar de manera alterna con el monitoreo de manera tradicional, es decir, con radiograbadoras, videograbadoras y televisores caseros y computadoras portátiles, para dar cobertura a las emisoras que se encuentran apartadas de las ciudades capitales, lo que también genera problemas ya que el equipo es casero y antiguo (data del año 2002), por lo tanto falla constantemente.

Además sólo seis UMI de las 31 tienen personal en sitio que las opere cotidianamente, mientras que el resto pueden encontrarse apagadas o sin grabar debido a las fallas de la energía eléctrica.

Cabe mencionar que el proyecto de inversión de las UMI no fue diseñado por la Dirección de Enlace y Apoyo Regional, sino por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas.

3. La cobertura de monitoreo es limitada. Actualmente se realiza cada año un programa de trabajo para el monitoreo en los estados del país, a partir de criterios como los vencimientos de permisos y concesiones, la cobertura normativa del comportamiento de las emisoras de radio y televisión durante los procesos electorales y para ampliar la supervisión en lugares que no han sido visitados.

Sin embargo, la cobertura es limitada, aún con las UMI que a pesar de que cuentan con antenas de alta ganancia, solo captan las emisoras de radio y televisión de la ciudad en la que se encuentran físicamente y solo en algunos casos las de localidades cercanas, cuando las distancias entre una y otra son cortas y no existen factores de orografía que obstaculicen las señales, además de que es muy difícil trasladarlas a otra localidad según las necesidades de monitoreo, por las razones antes mencionadas de peso y volumen. De esta forma, la cobertura con las 31 UMI instaladas es de 688 emisoras de radio y televisión, es decir un 31 por ciento de las 2,160 emisoras instaladas en el país.²⁷ Lo anterior aunado a que sólo seis UMI de las 31 tienen personal en sitio que las maneje diariamente.

²⁷ Página de Internet <http://www.cirt.com.mx>, 01 de junio de 2010, 18:59 horas.

6. Propuesta de mejora operativa e institucional.

Se realiza la siguiente propuesta de reestructuración de la Dirección de Enlace y Apoyo Regional:

1. Contratación y capacitación de recursos humanos. Se plantea la contratación de personal de nivel operativo de confianza, en el orden de por lo menos una persona para cada estado, es decir 31, que realizarán la supervisión de las emisoras de su localidad y por medio de comisiones las de todo el estado.

Asimismo, se propone cinco jefes de departamento que supervisarán a los representantes de los estados que les correspondan y también realizarán monitoreo en sus localidades y en lugares cercanos.

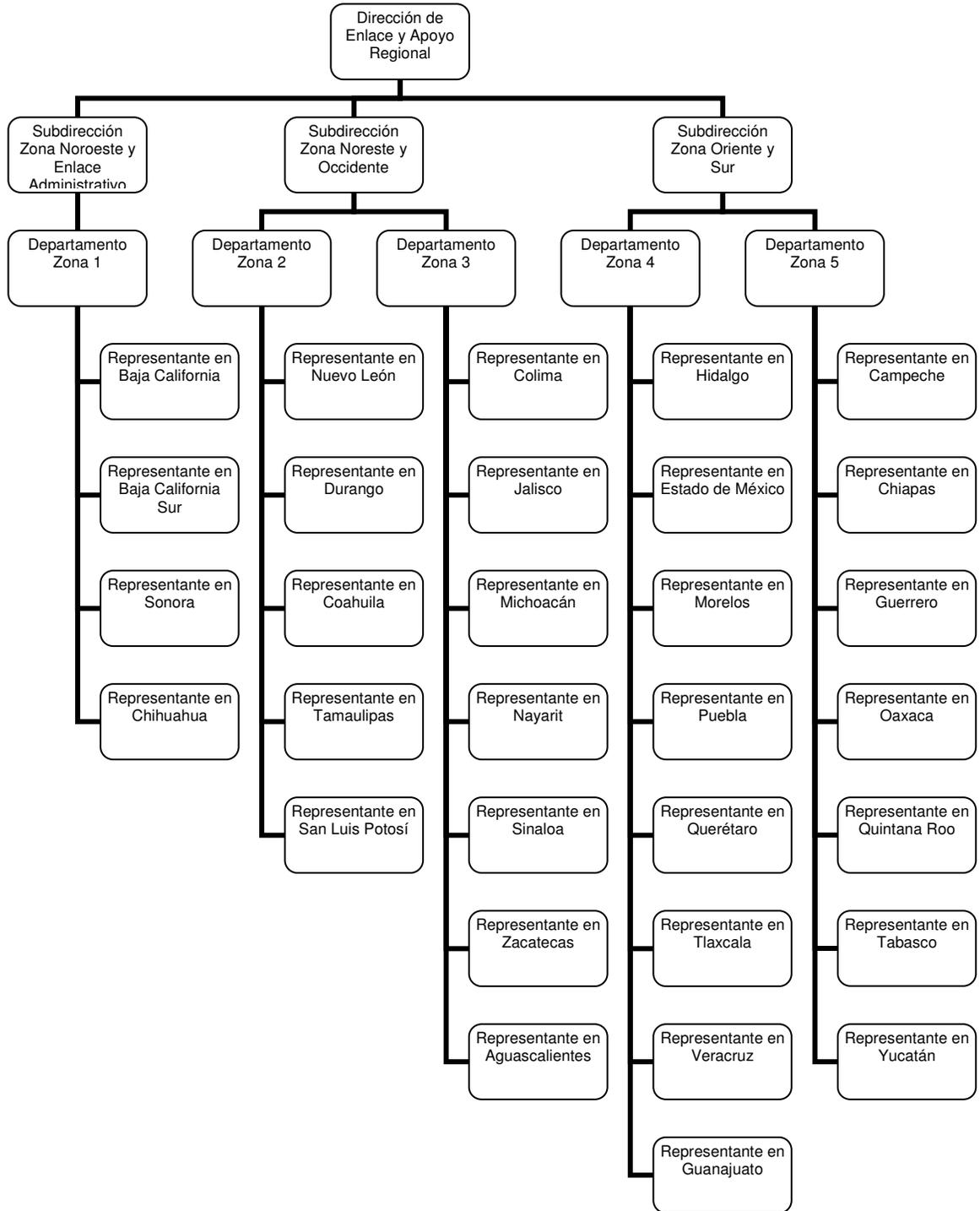
A su vez, habrá tres subdirectores en oficinas centrales en el Distrito Federal; dos que serán responsables de dos regiones cada uno y el otro será responsable de una zona, además de ser el enlace con la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas de RTC.

Para la selección del personal se realizará una búsqueda de personas recién egresadas de la carrera universitaria de comunicación en cada estado.

También se realizará un programa de capacitación en materia de supervisión de radio, televisión y cine, con los funcionarios de RTC expertos en cada materia.

Cabe destacar que la distribución de representantes estatales por zona se propone con base a la densidad de emisoras de cada estado, para guardar una carga laboral equilibrada.

Organigrama propuesto.



Fuente: Elaboración propia.

El costo presupuestal de esta estructura es el siguiente:

Capítulo 1000. Servicios Personales.

Concepto	Nivel	Sueldo Anual Bruto	Unidades	Total
Director de área	MB1	\$ 674,474.88	1	\$ 674,474.88
Subdirector de área	NA1	\$ 303,057.12	3	\$ 909,171.36
Jefe de departamento	OA1	\$ 204,555.00	5	\$1,022,775.00
Profesional dictaminador	PQ3	\$ 126,926.40	31	\$3,934,718.40
			Subtotal 1	\$6,541,139.64

Fuente: Página de Internet <http://portaltransparencia.gob.mx>, 02 de junio de 2010.

2. Inversión en bienes muebles e informáticos. El proyecto que se sugiere incluye la adquisición de 31 equipos de monitoreo adicionales con capacidad de grabación simultánea de una emisora de radio y una de televisión, por un periodo máximo de tres días, con un peso menor a los cinco kilos, para un fácil traslado, que serán utilizadas para la supervisión itinerante de las emisoras que no se encuentran en la ciudad donde se está instalada la UMI, por medio de comisiones oficiales. Este equipo debe tener un *software* compatible con las UMI actuales, que realice automáticamente la detección de los promocionales correspondientes a los Tiempos Oficiales. Para su diseño final deberá consultarse a las personas que realizan el monitoreo día con día, para evitar caer en errores que generen dispendio de recursos.

El presupuesto que sería solicitado para ejercerse el año siguiente es:

Capítulo 5000. Bienes Muebles

Concepto	Costo Unitario	Unidades	Total
Unidad Móvil	\$ 151,938.28	31	\$ 4,710,086.72
Mobiliario de oficina	\$ 50,670.00	31	\$ 1,570,770.00
		Subtotal 2	\$ 6,280,856.72

Fuente: Documentos confidenciales de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.

Además, debe contemplarse una partida para mantenimiento preventivo y correctivo para el nuevo equipo:

Capítulo 3000. Servicios Generales.

Concepto	Costo anual
Servicio de mantenimiento UMI (anual)	\$ 6,000,000.00
Subtotal 3	\$ 6,000,000.00

Fuente: Documentos confidenciales de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.

La suma de los presupuestos por capítulos es:

Concepto	Costo anual
Total (Subtotales 1, 2 y 3)	\$ 18,821,996.36
Total [Subtotales 1 (Cap. 1000)y 3 (Cap. 3000)]	\$ 12,541,139.64

Fuente: Elaboración propia.

Para tener una clara idea de lo que representa la inversión en su conjunto, se presenta el siguiente comparativo:

Comparativo de presupuesto.

Concepto	Costo anual
Delegaciones 2004 (Cap. 1000 y 3000) Presencia en 9 entidades federativas.	\$ 13,863,067.36
Propuesta (Cap. 1000 y 3000) Presencia en 31 entidades federativas.	\$ 12,541,139.64
Ahorro Presupuestal	\$ 1,321,927.72

Fuente: Elaboración propia.

3. Cobertura de monitoreo de emisoras. Al contar con personal en los 31 estados de la República, la cobertura de monitoreo sería del 100 por ciento, logrando así cumplir con la normatividad en la materia.

Comparativo de cobertura.

Concepto	Porcentaje de cobertura
Delegaciones 2004 (Presencia en 9 entidades federativas).	37
Actual (Presencia en 6 entidades federativas).	25
Propuesta (Presencia en 31 entidades federativas).	100

Fuente: Elaboración propia.

7. Consideraciones finales.

La normatividad en materia de contenidos de las transmisiones de radio y televisión se encuentra atrasada en comparación con el avance no sólo técnico, sino en las estrategias de entretenimiento que por la necesidad de captar mayor número de espectadores. A pesar de que en abril de 2006 se dio lugar a una reforma controversial de la Ley Federal de Radio y Televisión, esta contempla solamente adecuaciones en el aspecto técnico-operativo de las emisoras y sus concesiones, pero el tema de los contenidos en las transmisiones continúa hasta este momento sin ninguna modificación. Incluso existe otra reforma del 19 de junio de 2009 a la misma Ley, pero se realizó únicamente con objeto de que hiciera concordancia con la Reforma Electoral de noviembre de 2007.

La población infantil debe ser el principal objetivo de la regulación de la radio y la televisión. Hoy en día, los lineamientos contenidos en la Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento, dejan un margen demasiado grande para que los programas principalmente de televisión, contengan imágenes y diálogos que no puedan discernir y procesar adecuadamente, además que las violaciones no son reprimidas con sanciones ejemplares.

Por ello se propone lo siguiente:

- ✓ Fomentar la responsabilidad de los padres de familia pues su criterio define, en última instancia, lo que se ve y escucha en el hogar.
- ✓ Evitar el lenguaje insultante y ofensivo.
- ✓ No incitar al consumo de droga.
- ✓ No incitar la extrema delgadez.
- ✓ Evitar el uso de los conflictos familiares como entretenimiento.
- ✓ Evitar la utilización de las ciencias ocultas y esotéricas para la solución a los problemas sociales y de salud.
- ✓ En programas de noticias evitar las imágenes de violencia y brutales.

Con base en lo anterior, se propone que las clasificaciones de los programas grabados sean exhibidas permanentemente en pantalla, con el fin de informar las características del contenido y los padres tengan un mejor control de lo que miran sus hijos.

Además, que existan franjas horarias de protección a los infantes, de lunes a viernes de las 06:00 a las 09:00 y de las 18:00 a las 22:00, y sábados, domingos, días festivos y periodos vacacionales, de las 06:00 a las 14:00 horas, para evitar que se difundan contenidos no aptos para menores de 12 años.

En complemento, se propone equiparar las multas de la Ley Federal de Radio y Televisión, con las de la Ley de Telecomunicaciones, quedando de la siguiente manera:

CONCEPTO	LEY VIGENTE ²⁸	PROPUESTA
Infracciones de carácter técnico	Multa de quinientos a cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.	Multa de cuatro mil hasta cuarenta mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en casos técnicos
Infracciones de contenidos.	Multa de cincuenta a quinientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.	Multa de dos mil hasta veinte mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en casos de contenidos

²⁸ El artículo 103 y 104 de la Ley Federal de Radio y Televisión establecen las multas en pesos y el artículo 106 indica que se convertirán en días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y Área Metropolitana, a razón de un día por cada diez pesos.

En cuanto al tiempo de transmisión que corresponde al Estado, se propone derogar el Decreto que establece el Tiempo Fiscal como impuesto en especie. Ante el hecho de que las acciones legales que se emiten por el incumplimiento a esta obligación demoran demasiado en ser aplicadas por las lagunas legales que existen y que son aprovechados por los concesionarios para eludir la transmisión, se debe impulsar la iniciativa para aplicar cabalmente el artículo noveno de la Ley que Establece, Reforma y Adiciona las Disposiciones Relativas a Diversos Impuestos que determina una tasa de impuesto del 25 por ciento sobre los pagos que reciban las empresas que funcionan al amparo de concesiones federales, cuya actividad esté declarada expresamente de interés público. El Decreto que se propone derogar es el que permite que el impuesto en mención se pague en especie.

Lo anterior, dado que adicionalmente a los Tiempos Oficiales, el Gobierno paga un importante monto por concepto de comunicación social: entre 2006 y 2009 el gasto de en este rubro de 16 secretarías, incluyendo Presidencia de la República, creció 41.5 por ciento en términos nominales; y en 2009 gastaron mil 234 millones de pesos, lo que representa una cantidad similar al presupuesto en algunos programas para la superación de la pobreza, como el de la leche Liconsa o el de infraestructura social en educación de la Secretaría de Educación Pública.²⁹

De esta manera se obtendrían recursos adicionales para aplicarse en gasto de comunicación social o para cualquier uso que se considere pertinente en el gasto público.

²⁹ Rivero, Arturo, “Gastan más y más ¡en propaganda!”, *Reforma*, 13 de febrero de 2010. primera plana.

FUENTES DE CONSULTA

BIBLIOGRÁFICAS

Bobbio, Norberto. *et. al.*, “*Diccionario de Política*”, México, Siglo XXI, 1991.

Bobbio, Norberto. “*Estado, Gobierno y Sociedad*”, México, Fondo de Cultura Económica, 1989.

Bodino, Jean. *Los Seis Libros de la República*, Venezuela, Universidad Central de Venezuela, 1966. Introducción de Pedro Bravo.

De la Cueva, Mario. *La Idea del Estado*, México, UNAM, 1975.

Deutsch, Kart. *Los Nervios del Gobierno*, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1966, 274 pp.

Guerrero, Omar. *El Estado en la Era de la Modernización*, México, Plaza y Valdéz, 1992.

Guerrero, Omar. *Del Estado Gerencial al Estado Cívico*, México, Porrúa, 1999.

Muñoz Amato, Pedro. *Introducción a la Administración Pública, Teoría General, Planificación y Presupuesto*, México, Fondo de Cultura Económica, 1954.

Heller, Hermann. *Teoría del Estado*, México, Fondo de Cultura Económica, 1977 (1934).

Hobbes, Thomas. *Leviatan*, México, Gernika, 1994.

Locke, John. *Ensayo sobre el Gobierno Civil*, México, Gernika, 1995.

Luhmann, Niklas. *Sociedad y Sistema: La Ambición de la Teoría*, Editorial Paidós, España, 1984, 144 pp.

Mejía Prieto, Jorge. *Historia de la Radio y la Televisión en México*, Editorial Editores Asociados, colección México Vivo, México, 1972, pp 324.

Muñoz Amato, Pedro. *Introducción a la Administración Pública, Relaciones Humanas y Administración de personal*, México, Fondo de Cultura Económica, 1957.

Orozco Gómez, Javier, *El Marco Jurídico de los Medios Electrónicos*, Porrúa, México, 2001.

Pantoja Soria. Imelda. *Discusiones y Futuro: Una Nueva Ley de Radio y Televisión*. Tesis de Licenciatura. Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. 2004.

Phillips Carbajal, Joel. *Propuesta para consolidar el monitoreo normativo de radio y televisión a partir del conocimiento de su origen y práctica en la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía*. Tesina Licenciatura. Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores Acatlán. 2004.

Reyes, Aurelio de los, *et. al. A Cien Años del Cine en México*, Instituto Mexicano de Cinematografía, México, 1996.

Rousseau, Juan Jacobo. *El Contrato Social*, México, Grupo Editorial Tomo, 2005.

Salinas, Alberto. *La Reforma Administrativa: Un Enfoque de Desarrollo Organizativo y Administración para el Cambio*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975.

Shafritz, Jay y Hyde, Albert. *Clásicos de la Administración Pública*, Fondo de Cultura Económica, México 1999, 1138 pp.

Simon, Herbert. *Administración de Empresas en la Era de la Electrónica*. Editorial Letras, México, 1963, 85 pp.

Trejo Hernández, Irene. *Tiempo de Estado en radio y televisión abierta. Su problemática jurídica como acto administrativo*. Tesis de Especialización en Derecho Administrativo. UNAM, Facultad de Derecho, 2006.

Uvalle Berrones, Ricardo. *El Gobierno en Acción, Formación del Régimen Presidencial de la Administración Pública*, México, 1984.

Walter Steriss, Alan. *Administración y Presupuestos Públicos*, México, Diana, 1975. Traducción de Vicente F. Pardo.

HEMEROGRÁFICAS

Becerril, Andrea, “Pérdida Brutal, la Cesión del 12.5% de Tiempo en Radio y TV”, *La Jornada*, 12 de octubre de 2002, pág. 6.

Cremoux, Raúl, “Gobernar de Rodillas ante la Televisión”, *El Universal*, 14 de octubre de 2002, pag. 28.

Ramos Pérez, Jorge, “Exigen Diputados a SEGOB Cese de Censura a Programas del PRD”, *El Universal*, 05 de febrero de 2007.

Rivero, Arturo, “Gastan más y más en propaganda!”, *Reforma*, 13 de febrero de 2010, primera plana.

Saldierna Georgina, “La Nueva Norma Traiciona la Promesa de Diálogo, Acusan”, *La Jornada*, 12 de octubre de 2001, pag. 3.

Vértiz, Columba, “El Soldado de las Televisoras”, *Proceso*, 20 de octubre de 2002, pag. 22-23.

Villamil, Jenaro, “El Presidente, Soldado de los Concesionarios”, *La Jornada*, 13 de octubre de 2002, pag. 4.

ELECTRÓNICAS

Página de Internet <http://www.canacine.org.mx>, 01 de junio de 2010, 18:24 horas.

Página de Internet <http://www.cirt.com.mx/historiadelaradio.html>, 26 de junio de 2008, 16:25 horas.

Página de Internet <http://www.cirt.com.mx/historiadelatv.html>, 26 de junio de 2008, 18:35 horas.

Página de Internet <http://www.portaltransparencia.gob.mx>, 27 de mayo de 2010, 12:06 horas.

Página de Internet <http://www.rtc.gob.mx>, 17 de noviembre de 2008, 14:28 horas.

AUDIOVISUALES

Servin, Adriana (Productora). *Video Institucional RTC (DVD)*, Televisión Educativa, México, 2006.

LEGISLACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 05 de febrero de 1917. Última reforma DOF, 07 de mayo de 2008.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976. Última reforma Diario Oficial de la Federación, 01 de octubre de 2007.

Ley Federal de Radio y Televisión. Diario Oficial de la Federación, 19 de enero de 1960. Última reforma Diario Oficial de la Federación, 19 de junio de 2009.

Ley Federal de Cinematografía. Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1992, última reforma Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 2006)

Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en materia de concesiones, permisos y contenido de las transmisiones de radio y televisión. Diario Oficial de la Federación, 10 de octubre de 2002.

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación, 30 de julio de 2002, última reforma Diario Oficial de la Federación, 16 de agosto de 2005.

Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía. Diario Oficial de la Federación, 29 de marzo de 2001, última reforma Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 2006.

Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica. Diario Oficial de la Federación, 10 de octubre de 2002.

MANUALES

Manual de Organización de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, 2003.

Manual de Procedimientos de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, 2003.